GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 24 de febrero de 2010
No. 38

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI", S.A. DE C.V., LA RELOTIFICACION Y MODIFICACION PARCIAL DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS E INDUSTRIAL) DENOMINADO "LOS HEROES TECAMAC II", CONOCIDO COMERCIALMENTE EN LA PARTE HABITACIONAL COMO "BOSQUES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 438, 347, 432, 133-A1, 95-B1, 170-A1, 429, 96-B1, 431, 168-A1, 119-B1, 175-A1, 453, 122-B1, 120-B1, 448, 121-B1, 139-B1, 440 y 426.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 528, 514, 139-A1, 457, 179-A1, 182-A1, 163-A1, 570 y 579.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"

1810-2010

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ARQUITECTO
VICTOR GABRIEL ORTIZ MONDRAGON
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
"DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI", S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Me refiero a su escrito recibido con fecha veintiuno de septiembre, recibido con número de folio 2570, por el que solicita a la Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, la relotificación y modificación parcial del diverso Acuerdo por el que se autorizó el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios e industrial) denominado **"LOS HEROES TECAMAC II"**, conocido comercialmente en la parte habitacional como **"BOSQUES"**, para desarrollar 25,910 viviendas dentro de la superficie de 3'018,650.83 M² (TRES MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PUNTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS), ubicado en la carretera Federal Lechería-Texcoco y Autopista México-Pachuca s/n, Municipio de Tecámac, Estado de México, para desarrollar 1,791 viviendas de tipo medio, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo de fecha veinticinco de marzo de dos mil cuatro, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, el catorce de abril del mismo año, se aprobó a la empresa "Desarrollos Inmobiliarios SADASI", S.A. de C.V., el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios e industrial) denominado **"LOS HEROES TECAMAC II"**, conocido comercialmente en la parte habitacional como **"BOSQUES"**, para desarrollar 25,910 viviendas en una superficie de terreno de 3'018,650.83 M² (TRES MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PUNTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS), ubicado en la carretera Federal Lechería-Texcoco y Autopista México-Pachuca s/n, Municipio de Tecámac, Estado de México.

Que en el punto Segundo del Acuerdo se autorizó a su representada el desarrollo de la Primera Etapa para llevar a cabo 22,859 viviendas, mismas que se encuentran identificadas en los Planos de Lotificación números del 4/11 al 11/11.

Que el Código Administrativo del Estado de México, establece en su artículo 5.42 fracción III, que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso la relotificación y modificación parcial respecto del tipo de vivienda.

Que su representada se encuentra legalmente **constituida**, como consta en la Escritura Pública No. 68,277 de fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante la fe del Notario Público No. 56 del Distrito Federal, México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público del Comercio, bajo el folio mercantil No. 190,035 de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica**, según consta en la Escritura Pública No. 97,101 de fecha veintitrés de agosto de dos mil cinco, otorgada ante la fe del Notario Público No. 56 del Distrito Federal, México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil No. 190,035 de fecha veinticinco de noviembre de dos mil cinco.

Que se encuentra acreditada la propiedad de los terrenos objeto del desarrollo, según se señaló en el diverso Acuerdo de fecha veinticinco de marzo de dos mil cuatro, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el catorce de abril del mismo año.

Que la Dirección General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac, mediante escrito de fecha treinta y uno de julio de dos mil nueve y oficio No. OPD/09/264 del siete de agosto de dos mil nueve, manifestó que es factible el suministro de servicio de agua potable para 1,791 viviendas de tipo medio. Por su parte la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), mediante oficio No. 206B10000/FAC/174/2009 del doce de noviembre de dos mil nueve, emitió opinión técnica favorable respecto del servicio de agua potable para que la empresa promotora continúe con los trámites de autorización de 1,791 viviendas de tipo medio.

Que mediante oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-5926/2009 de fecha veintitrés de noviembre de dos mil nueve, la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, se pronunció respecto al cambio de tipología de vivienda para 24,538 viviendas, 22,747 de interés social y 1,791 de tipo medio para el desarrollo de mérito.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado, mediante oficio No. 212130000/DGOIA/OF/2229/09 de fecha veinte de octubre de dos mil nueve, manifestó no tener inconveniente en ratificar la resolución 21203/RESOL/603/03 del primero de diciembre del dos mil tres, la cual fue prorrogada mediante el oficio No. 212130000/DGOIA/OF/1140/09 de fecha diecinueve de junio de dos mil nueve, para 22,747 viviendas de tipo interés social y 1,791 de tipo medio, en total 24,538 viviendas.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, a través del oficio No. 21101A000/2975/2009 de fecha diez de noviembre de dos mil nueve, ratificó la normatividad, acciones y obra de incorporación vial establecidas en el diverso oficio No. 21111A000/1440/2003 y rectificó la tipología y el número de viviendas, correspondiendo 22,747 al tipo interés social y 1,791 de tipo medio, para un total de 24,538 viviendas.

Que mediante oficio No. OF/DGDUyP/280/2009 del quince de abril de dos mil nueve, la Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación del Municipio de Tecámac, manifestó no tener inconveniente en la relotificación del desarrollo, en la que se considera vivienda de tipo medio.

Que mediante oficio No. 224024000/830/2009 del treinta de noviembre de dos mil nueve, se autorizó a la empresa "Desarrollos Inmobiliarios SADASI", S.A. de C.V., la sustitución de garantía hipotecaria por fianza, por lo que se liberaron lotes de las manzanas 30, 31, 32, 35, 37 y 38 del desarrollo de referencia.

Que la modificación del Acuerdo consiste en el cambio de modalidad parcial de 3,163 viviendas de tipo interés social de las 25,882 viviendas autorizadas, a 1,791 viviendas de tipo medio, así como la relotificación parcial de la superficie habitacional vendible.

Que con la modificación parcial que en el presente se autoriza, la empresa promotora manifestó realizar el equipamiento urbano establecido en el Acuerdo de autorización original, así como entregar el área de donación en él establecida, no obstante con la modificación por el tipo de vivienda se incorpora al equipamiento el requerido por el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, que es el de juegos infantiles.

Que su representada ha cubierto el pago de los derechos correspondientes a la relotificación, según consta en el recibo oficial No. J 20197 de fecha diez de noviembre de dos mil nueve, emitido por la Tesorería Municipal de Tecámac.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización de la relotificación y modificación parcial del conjunto urbano de referencia.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6 y 5.9 fracciones XIV y XV del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 7 y 10 fracciones I y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano vigente, en relación con el Acuerdo por el que se delegan facultades al Director General de Operación Urbana, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, el veintitrés de mayo de dos mil ocho, emitido por la Secretaria de Desarrollo Urbano, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México, apoyar la oferta de suelo para este tipo de vivienda en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a la empresa "Desarrollos Inmobiliarios SADASI", S.A. de C.V., la Relotificación Parcial del Conjunto Urbano denominado **"LOS HEROES TECAMAC II"**, conocido comercialmente en la parte habitacional como **"BOSQUES"**, conforme a los Planos de Relotificación Parcial Nos. 1 de 4; 2 de 4; 3 de 4 y 4 de 4 de acuerdo al siguiente cuadro:

CONCEPTO	RELOTIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN AL ACUERDO QUE SE AUTORIZA											
	CUADRO DE DATOS SECCIÓN DE DIBUJO II					CUADRO DE DATOS SECCIÓN DE DIBUJO III						DIFERENCIAS POR RELOTIFICACIÓN QUE SE AUTORIZA
	SITUACIÓN ORIGINAL, SECCIÓN DE DIBUJO	SITUACIÓN ORIGINAL A RELOTIFICAR	RELOTIFICACIÓN QUE SE AUTORIZA	SUBTOTAL	DIFERENCIA	SITUACIÓN ORIGINAL, SECCIÓN DE DIBUJO	SITUACIÓN ORIGINAL A RELOTIFICAR	RELOTIFICACIÓN QUE SE AUTORIZA	SUBTOTAL	DIFERENCIA	SUBTOTAL RELOTIFICACIÓN	
SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE	63,291.96	17,316.69	17,316.69	63,291.96	-	317,552.54	102,471.84	100,743.15	315,824.85	-1,728.69	166,061.87	-1,728.69
SUPERFICIE INDUSTRIAL VENDIBLE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SUPERFICIE DE COMERCIO Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLES	1,440.46	-	-	1,440.46	-	3,500.17	2,957.53	2,719.32	4,920.96	681.89	2,719.32	681.89
SUPERFICIE DE CENTRO URBANO REGIONAL (CUR) VENDIBLE	9,536.54	-	-	9,536.54	-	32,478.13	-	-	32,478.13	-	-	-
SUPERFICIE DE CENTRO URBANO DENSIDAD 100 (CU100A) VENDIBLE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SUPERFICIE DE DONACIÓN MUNICIPAL	46,338.51	-	-	46,338.51	-	100,814.41	6,891.89	6,891.89	100,814.41	-	6,891.89	-
SUPERFICIE DE DONACIÓN ESTATAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS	22,802.30	25,306.82	25,306.82	22,802.30	-	137,336.71	85,802.30	85,647.49	136,981.90	1,866.19	112,642.51	1,866.19
SUPERFICIE DE AFECTACIÓN POR SCT	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SUPERFICIE DE AFECTACIÓN GASODUCTO DE MAXIGAS (PEMEX)	9,875.87	-	-	9,875.87	-	11,703.61	-	-	11,703.61	-	-	-
SUPERFICIE DE DERECHO DE VÍA LÍNEA DE ALTA TENSIÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SUPERFICIE TOTAL	155,479.73	43,311.71	43,311.71	155,479.73	-	612,885.57	208,022.56	208,022.56	612,885.57	-	296,114.78	-
NUMERO DE MANZANAS	52	3	3	52	-	33	17	17	33	-	22	-
NUMERO DE LOTES	366	80	74	360	-6	1,580	750	718	1,548	-32	732	-38
TOTAL DE VIVIENDAS	1,144	204	200	1,040	-104	5,921	2,800	1,391	4,512	-1,288	1,791	-4,372
NUMERO DE VIVIENDAS DE TIPO INTERES SOCIAL	1,144	204	-	940	-204	5,921	2,800	-	3,072	-2,848	-	-3,153
NUMERO DE VIVIENDAS DE TIPO MEDIO	-	-	200	200	200	-	-	1,391	1,391	1,391	1,791	1,791

SEGUNDO.- Se autoriza a la empresa "Desarrollos Inmobiliarios SADASI", S. A. de C.V. representada por usted, la modificación parcial del diverso Acuerdo de fecha veinticinco de marzo de dos mil cuatro, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el catorce de abril del mismo año, por el que se autorizó el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios e industrial) denominado **"LOS HEROES TECAMAC II"**, conocido comercialmente en la parte habitacional como **"BOSQUES"**, ubicado en la carretera Federal Lechería-Texcoco y Autopista México Pachuca s/n, Municipio de Tecámac, Estado de México, respecto del **punto Segundo,** para quedar como sigue:

"SEGUNDO. Del Plano Maestro referido en el Punto anterior, se autoriza a su representada llevar a cabo el conjunto urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, medio, comercial y de servicios e industrial) denominado "LOS HEROES TECAMAC II", como una unidad espacial integral, para desarrollar 24,510 viviendas en un terreno con superficie de 2'945,693.82 M² (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS), ubicado en la carretera Federal Lechería-Texcoco y Autopista México Pachuca S/N, Municipio de Tecámac, Estado de México, conforme a los Planos de Lotificación identificados con los números 1/11; 2/11; 3/11; 4/11; 5/11; 6/11; 7/11; 8/11; 9/11; 10/11 y 11/11, así como a los Planos de Relotificación Parcial números 1 de 4; 2 de 4; 3 de 4 y 4 de 4, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	1'317,552.33 M²
SUPERFICIE INDUSTRIAL VENDIBLE:	239,087.74 M²
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	17,961.87 M²
SUPERFICIE (CUR) CENTRO URBANO REGIONAL VENDIBLE:	192,347.66 M²

SUPERFICIE (CUR) DENSIDAD 100 VENDIBLE:	2,245.14 M²
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	522,130.03 M²
SUPERFICIE DE DONACION ESTATAL:	18,565.20 M²
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	490,295.54 M²
SUPERFICIE AFECTACION POR SCT:	5,331.18 M²
SUPERFICIE AFECTACION PEMEX:	24,862.52 M²
SUPERFICIE DERECHO DE VIA LINEA DE ALTA TENSION:	115,314.61 M²
SUPERFICIE TOTAL:	**2´945,693.82 M²**
NUMERO DE MANZANAS:	153
NUMERO DE LOTES:	6,401
NUMERO DE VIVIENDAS TIPO INTERES SOCIAL:	22,719
NUMERO DE VIVIENDAS TIPO MEDIO:	1,791
NUMERO TOTAL DE VIVIENDAS:	**24,510**

. . . "

TERCERO.- Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción III y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, la siguiente obra de equipamiento urbano que responderá al programa arquitectónico que en seguida se indica, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferencias, conforme lo establecen los artículo 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes.

A).- Juegos Infantiles:

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- Andadores y plazoletas.
- Pistas para patines, triciclos y bicicletas.
- Arenero.
- Area con juegos: columpios, resbaladillas, escaleras horizontales (pasamanos), barras de equilibrio y otros.
- Areas verdes: (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

CUARTO.- Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, con fundamento en lo previsto en los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de $242'882,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

QUINTO.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de $3'350,090.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización del desarrollo para las 1,791 viviendas de tipo medio previstas en el desarrollo, a razón del 2% (DOS POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo estimado asciende a la cantidad de $ 167'504,500.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100M.N.).

SEXTO.- Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Tecámac, por concepto de impuesto por autorización de modificación parcial del conjunto urbano, la cantidad de $2'634,005.79 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCO PESOS SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 27.0 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano por las 1,791 viviendas de tipo medio previstas en el desarrollo.

Asimismo, deberá pagar al Municipio de Tecámac, la suma de $10'812.68 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS SESENTA Y OCHO CENTAVOS M.N.) que corresponde a 30 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M² de superficie vendible para uso de comercio de productos y servicios básicos.

SEPTIMO.- Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Tecámac, por el control para el establecimiento del sistema de agua potable la cantidad de $577,660.91 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS NOVENTA Y UN CENTAVOS M.N.). Asimismo, pagará al Municipio de Tecámac, por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado, la cantidad de $625,313.07 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS SIETE CENTAVOS M.N.), por las viviendas de tipo medio previstas en el desarrollo.

Conforme a lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso D), del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las vivienda de tipo medio que se construyan en este desarrollo, serán las que al término de la construcción o adquisición tenga un valor mayor a $449,828 pesos y menor o igual a $1'274,152 pesos, norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

OCTAVO.- Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XIV del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presente los comprobantes de pago de los impuestos y derechos establecidos en el presente Acuerdo.

NOVENO.- Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará A los contratos de referencia copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano de lotificación y de relotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

DECIMO.- En los lotes del Conjunto Urbano **"LOS HEROES TECAMAC II"**, conocido comercialmente en la parte habitacional como **"BOSQUES"**, sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional de tipo medio que en el presente se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las licencias de uso del suelo para los lotes destinados a vivienda, comercio y servicios básicos, si bien deberá pagar al Municipio de Tecámac, la cantidad de $431,402.40 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS CUARENTA CENTAVOS M.N.), por los derechos de las citadas licencias, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Previo al aprovechamiento de los lotes deberá obtener las licencias municipales de construcción y demás autorizaciones que correspondan.

DECIMO PRIMERO.- Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los Planos de Relotificación Parcial Nos. 1 de 4; 2 de 4; 3 de 4 y 4 de 4 anexos a esta autorización, así como los de Lotificación Nos. 1 de 11; 2 de 11; 3 de 11; 4 de 11; 5 de 11; 6 de 11; 7 de 11; 8 de 11; 9 de 11; 10 de 11 y 11 de 11.

DECIMO SEGUNDO.- **Para transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

DECIMO TERCERO.- Deberá colocar una placa metálica de la menos 80 x 80 cm., en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la *Gaceta del Gobierno* del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la esquina nororiente de la manzana 19, lote 10 y esquina suroriente del lote 22, de la manzana 33.

DECIMO CUARTO.- Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como los dictámenes que en el mismo se señalan y la lotificación consignada en los planos de relotificación autorizados, los cuales se mencionan en el cuerpo del presente Acuerdo.

DECIMO QUINTO.- Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VIII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo así como los planos de relotificación en la oficina registral correspondiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

DECIMO SEXTO.- La presente no autoriza obras o construcciones, por lo que para el aprovechamiento de los lotes para comercio de productos y servicios básicos, deberá obtener previamente las autorizaciones correspondientes y cumplir con las demás disposiciones que señale el Acuerdo de autorización del conjunto urbano, el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, su reglamento y demás ordenamientos legales aplicables.

DECIMO SEPTIMO.- El diverso Acuerdo de fecha veinticinco de marzo de dos mil cuatro, publicado en *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el catorce de abril del mismo año, queda subsistente en todas sus partes en lo que no se contraponga al presente y seguirá en vigor surtiendo sus efectos legales en relación al Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, medio, comercial y de servicios e industrial) denominado **"LOS HEROES TECAMAC II"**, conocido comercialmente en la parte habitacional como **"BOSQUES"**, ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México.

DECIMO OCTAVO.- El presente Acuerdo por el que se autoriza la modificación parcial del Conjunto Urbano **"LOS HEROES TECAMAC II"**, conocido comercialmente en la parte habitacional como **"BOSQUES"**, ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, conforme lo establece el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Planeación Urbana enviará copia del mismo y de los Planos de Relotificación Parcial Nos. 1 de 4; 2 de 4; 3 de 4 y 4 de 4 a la Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Tecámac, Estado de México, para los efectos conducentes.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los cinco días del mes de febrero de dos mil diez.

A T E N T A M E N T E

ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE OPERACIÓN URBANA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha dieciocho de enero de dos mil diez, dictado en los autos del juicio especial hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de FAVIAN ROMERO GUADARRAMA y MAYOLA AGUILAR MIRANDA DE ROMERO, con número de expediente 561/2003, la C. Juez Sexto de lo Civil en el Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primer almoneda y pública subasta del inmueble hipotecado en este juicio, consistente en el departamento 6, del edificio C, del lote número 5, de la manzana 15, de la segunda etapa o sección segunda denominada Hacienda San Francisco de Metepec, del Fraccionamiento San José La Pilita, ubicado en el municipio de Metepec, perteneciente al Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de $248,000.00 DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio asignado en el correspondiente peritaje rendido por el perito tercero en discordia, y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio siendo el equivalente a $165.333.33 CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Adjetivo para tomar parte en la correspondiente subasta, señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda y pública subasta las diez horas del ocho de marzo del año dos mil diez, la cual tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en avenida Niños Héroes 132, torre sur, tercer piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, en esta ciudad.

Edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los siguientes lugares:

- En los tableros de avisos de este juzgado.
- En los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal.
- En el periódico "El Sol de México".
- En los lugares de costumbre del Juzgado Exhortado.
- En las puertas del correspondiente juzgado exhortado.
- En el Boletín Judicial de dicha entidad.
- En la Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- En el periódico de mayor circulación de la autoridad exhortada.

La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Maria Antonia Olmedo Cervantes.-Rúbrica.

438.-12 y 24 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
EDICTO

SR. ARNOLDO LIZARRAGA VALENZUELA.

En el expediente número 49/08, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por MARIA SUSANA CHEW ARROYO, en contra de ARNOLDO LIZARRAGA VALENZUELA, la actora le reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial de conformidad con la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente. B).- El pago de gastos y costas que este juicio origine, se le hace saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a apersonarse al mismo, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán por boletín judicial.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en el Estado, por tres veces de siete en siete días, dado en la ciudad de El Oro de Hidalgo, México, a los veintidós 22 días del mes de enero de dos mil diez 2010.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

347.-4, 15 y 24 febrero

JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al juicio especial hipotecario, promovido por FINCASA HIPOTECARIA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, IXE GRUPO FINANCIERO en contra de JUAN HERRERA TADEO y SANDRA LUZ RODRIGUEZ CANALES, bajo el número de expediente: 426/2006, la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, México Distrito Federal dictó el auto de fecha veintiséis de enero del dos mil diez, que en su parte conducente a la letra dice (...) como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio ubicado en casa 9-A, de la manzana: 7, lote 25, de la calle Colinas del Calvario, del conjunto urbano denominado "San Buenaventura" Ixtapaluca, Estado de México, se señalan las once horas con treinta minutos del día nueve de marzo del año dos mil diez, por lo cual convóquese postores por medio de edictos, mismo que deberán fijarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días entre la última y la fecha de remate igual plazo en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "La Jornada", y los estrados de este juzgado haciendo del conocimiento al público interesado que el inmueble a subastarse tiene un precio de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., precio determinado por el perito de la parte actora siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de dicha cantidad igualmente para poder participar en la mencionada diligencia deberán consignar en el local de este juzgado mediante la exhibición del billete de depósito respectivo, el diez por ciento de dicha suma, es decir TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N. Ahora bien toda vez que el inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, realice las publicaciones respectivas, en los sitios de costumbre, como lo puede ser los estrados del juzgado, la Receptoría de Rentas o Secretaría de Finanzas del lugar, y en un periódico de circulación amplia conocida, facultando al Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones, tendientes a dar cumplimiento con el presente auto. Lo anterior su sustento legal en los artículos 570, 571, 572, 573, 574 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, Licenciada FLORENCIA RAUDA RODRIGUEZ quien actúa ante la fe del C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado RAUL CALVA BALDERRAMA, quien autoriza y da fe.-Doy fe.

México, D.F., a 05 de febrero del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Raúl Calva Balderrama.-Rúbrica.

432.-12 y 24 febrero.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

EMPLACESE A URBANIZADORA TLAL-MEX, S.A.

Que en los autos del expediente número 488/2009 relativo al juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por DANIEL RAMOS SANCHEZ, en su carácter de heredero y albacea, ELIZABETH RAMOS SANCHEZ en su carácter de Co-heredera a bienes de la sucesión testamentaria de YOLANDA SANCHEZ GONZALEZ, también conocida como YOLANDA SANCHEZ GONZALEZ DE RAMOS y YOLANDA SANCHEZ DE RAMOS representados por RAMIRO RAMOS MELO en contra de URBANIZADORA TLAL-MEX, S.A., en el que por auto dictado en fecha veintiuno de enero del dos mil diez, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada antes mencionada, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A).- Se demanda de la sociedad de referencia el otorgamiento y firma de la escritura de compra venta respecto del lote de terreno número uno de la manzana cuarenta y nueve sección primera del fraccionamiento denominado "Jardines de Atizapán", ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, solicitado de su Señoría en caso de rebeldía de la demandada, proceda a firmar la escritura pública en donde se formalice el acto jurídico referido. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Deberá presentarse la demandada, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Delgado Hernández.-Rúbrica.

133-A1.-4, 15 y 24 febrero.

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO:
ARELI GUADALUPE SUAREZ URBAN.

Se hace de su conocimiento que AURELIO ALONSO SUAREZ SALDAÑA, en el expediente número 1371/2009, relativo a la controversia del orden familiar, (pensión alimenticia), promovido por AURELIO ALONSO SUAREZ SALDAÑA, reclama las siguientes prestaciones el cual a la letra dice: . . . Que por medio del presente escrito y en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción personal que me compete vengo a demandar a la C. ARELI GUADALUPE SUAREZ URBAN y toda vez que bajo protesta de decir verdad, manifestó que el suscrito desconoce el domicilio del ahora demandado, solicito sea emplazada a juicio por medio de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, con el objeto de hacer de su conocimiento el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: a).- La cesación de la pensión alimenticia que se decreto a favor de mi hija ARELI GUADALUPE SUAREZ URBAN, a mi cargo por considerar que ha terminado mi obligación. b).- Según el comportamiento de la demanda el pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio. Su demanda se basa en los hechos que en síntesis dicen. 1.- En fecha veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y se celebró matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial del Registro Civil de Tultepec, México. 2.- De aquella unión procrearon a ARELI GUADALUPE SUAREZ URBAN de 23 años de edad como se desprende del mismo actualmente es mayor de edad. 3.- La señora JUANA URBAN SANCHEZ, promovió por su propio derecho y en representación de ARELI GUADALUPE SUAREZ URBAN, por ser en aquel entonces menor de edad, juicio ordinario civil (pensión alimenticia), radicado en el Juzgado Primero de lo Familiar de Primera Instancia de esta ciudad de Cuautitlán, Estado de México, por lo cual fue condenado al pago de una pensión alimenticia a favor de ARELI GUADALUPE SUAREZ URBAN, como lo acreditó con copias certificadas de la sentencia definitiva. 4.- La señora ARELI GUADALUPE SUAREZ URBAN ha procreado dos hijos de nombres ANGEL y KENIA ISABEL de apellidos SUAREZ URBAN lo que acredito con sus atestados del Registro Civil. 5.- Así mismo y de dichos atestados ella aparece como madre de los menores sin que de las mismas se desprende la paternidad de persona alguna la acreedora alimentista es responsable de sus necesidades económicas ya que labora en una papelería y mercería denominada Santa Isabel en el municipio de Tultepec, Estado de México. 6.- Por lo tanto considero que han cambiado las circunstancias que afectan el ejercicio de la acción y el decreto que fijo la pensión alimenticia definitiva ya que actualmente ha cesado la obligación de mi parte conforme a lo dispuesto por el artículo 4.144 fracción II del Código Civil. 7.- Por tanto solicito que a través de exhorto se comunique al subdirector de control de pagos de la dirección de administración de personal con el fin de cancelar lo que se le viene descontando al señor AURELIO ALFONSO SUAREZ SALDAÑA por concepto de pensión alimenticia. Por lo que el suscrito por auto de fecha veintiséis de octubre del año dos mil nueve, dio entrada a la demanda por medio de la publicación de edictos, así mismo en auto de fecha veintiuno de enero del año dos mil diez se advierte que la demandada no fue posible ser localizada y se solicita sea emplazada por medio de edictos por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en el Valle de México, y en el boletín judicial, el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda. Notifíquese personalmente.-Así lo acordó y firma el Juez del conocimiento quien actúa con Secretario Judicial que autoriza y firma. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la misma, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándosele la lista y boletín judicial para oír y recibir notificaciones. Fíjese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino.-Notifíquese.-Así lo acordó y firma el Juez Quinto de lo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos quien autoriza y firma lo actuado para constancia.-Doy fe.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días expídase el presente a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil diez.-Secretario, Lic. Sergio Ernesto Cuevas González.-Rúbrica.

133-A1.-4, 15 y 24 febrero.

JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O

IGNACIO NAVA RUBIO.

Se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el número de expediente 777/2009, IMELDA TAPIA MURILLO, demanda en la vía ordinaria civil (divorcio necesario) en base a la fracción y XIX del artículo 4.90 del Código Civil, la disolución del vínculo matrimonial que lo une con la demandada y la disolución de la sociedad conyugal, fundándose en que con fecha veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y siete, contrajo matrimonio con el señor IGNACIO NAVA RUBIO, bajo el régimen de sociedad conyugal, que durante su matrimonio procrearon cuatro hijos de nombres GERMAN, ROSALBA, EDITH y MIREYA de apellidos NAVA TAPIA, los cuales actualmente son mayores de edad, establecieron su último domicilio conyugal en

calle Barranca Chica número veinticinco, colonia San Juan Totoltepec, en Naucalpan, Estado de México, es el caso que las partes ya no pudimos llevar a cabo nuestro matrimonio y nos separamos, dejando de hacer vida en común y de cohabitar desde el año de mil novecientos noventa, situación en la que actualmente nos encontramos, ya que el demandado se salió del domicilio conyugal y hasta la fecha desconozco su domicilio actual. . . y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de IGNACIO NAVA RUBIO y que el Juez del conocimiento previamente tomo las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante éste Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada la instaurada en su contra en sentido negativo. Asimismo se apercibe al demandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de éste Organo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el boletín judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Naucalpan, México, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

133-A1.-4, 15 y 24 febrero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

ANTONIO LOPEZ CUELLAR, promueve ante el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, en el expediente número 986/09, juicio ordinario civil en contra de MIGUEL ANGEL MARTINEZ AGUIRRE y HERMINIA LOPEZ CRUZ en la que reclaman:

PRESTACIONES:

A).- La declaración por sentencia ejecutoriada por haberlo poseído durante el tiempo y bajo las condiciones que establece la Ley, que me he convertido en propietario por usucapión, del inmueble y construcción ubicado en calle Fuente de Trevi, lote 28, manzana 3, número 213-B, fraccionamiento Fuentes del Valle, municipio de Tultitlán, Estado de México. B).- Ordenar la cancelación y o tildación de la inscripción existente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. C).- Se ordene inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio la sentencia que me declare legítimo propietario del inmueble y construcción ya descrito con antelación.

HECHOS.

1.- En fecha 20 de noviembre de 1992, celebré contrato de compraventa con la señora HERMINIA LOPEZ CRUZ, respecto del inmueble ubicado en calle Fuente de Trevi, lote 28, manzana 3, número 213-B, fraccionamiento Fuentes del Valle, municipio de Tultitlán, Estado de México y que corresponde a la planta baja del inmueble tipo dúplex, inmueble que pretendo usucapir, por haber cumplido con los requisitos exigidos por la Ley. 2.- El inmueble antes citado se identifica con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros colinda con lote 27, al sur: 19.00 metros y colinda con lote 29, al oriente: en 07.00 metros colinda con lote 3, al poniente: 07.00 metros colinda con calle Fuente de Trevi. Con una superficie total de 133.00 metros cuadrados (ciento treinta y tres metros cuadrados). 3.- Desde el día 20 de noviembre de 1992, fecha de la celebración de la compraventa con la demandada, me encuentro en posesión del *terreno en construcción del predio referido y descrito con* antelación ubicado en calle Fuente de Trevi, lote 28, manzana 3, número 213-B, fraccionamiento Fuentes del Valle, municipio de Tultitlán, Estado de México, en forma pública, pacífica, de buena fe y con el carácter de propietario, toda vez que en la fecha indicada la C. HERMINIA LOPEZ CRUZ me vendió el inmueble en cita en presencia de testigos, entregándome la posesión material del mismo, lo que se comprobará en el momento procesal oportuno. 4.- Desde la fecha en que adquirí el inmueble me encuentro en posesión material del mismo en forma pública, de manera continúa, pacífica, pública y de buena fe, toda vez que ha venido ejercitando actos de dominio, trabajos que se requieran para su conservación, así como todos los pagos de impuesto correspondientes del mismo. 5.- El inmueble que pretendo usucapir, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, a nombre del demandado señor MIGUEL ANGEL MARTINEZ AGUIRRE. 6.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que ignoro su paradero o domicilio actual de los demandados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta entidad y en el boletín judicial, a fin de hacerle saber a la demandada que deberán comparecer ante este tribunal a producir su contestación a la incoada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si transcurrido el plazo indicado no comparecen por si, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se les harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el diecinueve de enero del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

133-A1.-4, 15 y 24 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 288/08.
PRIMERA SECRETARIA.
CESAR DE JESUS VERGARA SABBAGH.

CARLOS BAEZA HERRERA, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión de CESAR DE JESUS SABBAGH, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en Avenida Juárez número 307 (trescientos siete) o 325 (trescientos veinticinco) en esta ciudad de Texcoco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con Rafael Huescas; al sur: 10.00 m con servidumbre de paso; al oriente: 16.00 m con mismo vendedor; y al poniente: 16.00 m con mismo vendedor, con una superficie aproximada de 160.00 metros cuadrados. El cual posee desde el día quince de junio de mil novecientos noventa y nueve, en virtud de haberlo adquirido por medio de contrato privado de compra celebrado con el señor CESAR DE JESUS VERGARA SABBAGH y del cual se encuentra en posesión en calidad de dueño desde la fecha que lo adquirió en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Se le hace saber al demandado CESAR DE JESUS VERGARA SABBAGH, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por Lista o Boletín, además se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial. Texcoco, México, a siete de diciembre del dos mil nueve.-Segundo Secretario Judicial Licenciado en Derecho, Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

95-B1.-4, 15 y 24 febrero.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del expediente 0400/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de GRUPO EMPRESARIAL DE LIMPIEZA, S.A. DE C.V., MARIA TERESA RAMOS HERNANDEZ y ERNESTO DANIEL CERON VILLAFAN, la C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, por auto de fecha veinte de enero de dos mil diez, y con fundamento en el artículo 1414 del Código de Comercio, señaló las once horas del día cuatro de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda por así corresponder al estado procesal de lo autos, sobre el bien inmueble embargado ubicado en Fuentes de las Pirámides ciento treinta y ocho, lote sesenta y tres, manzana treinta y cuatro, Sección Fuentes, Fraccionamiento Lomas de Chapultepec, Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Estado de México; ahora bien siendo que ambos peritos determinaron que actualmente el inmueble antes referido tiene un valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, sin embargo por tratarse de tercera almoneda y conforme a lo establecido en los artículos 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, debe de rebajarse el diez por ciento de dicho precio por lo que fue a la segunda almoneda, quedando la cantidad de SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, en consecuencia para la tercera almoneda servirá de base para el remate dicha cantidad menos la rebaja del diez por ciento sobre la misma en términos del artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, quedando la cantidad de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, debiéndose de convocar postores mediante edictos, los cuales deberán de ser publicados por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Jornada" por ser de circulación nacional, debiendo mediar entre la última publicación de edictos y la fecha de remate un término que no sea menor de cinco días hábiles y los postores que deseen participar en la referida audiencia, deberán sujetarse a lo establecido en el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil. Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al Juez competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado y de no haber inconveniente legal alguno se sirva ordenar se realice la publicación y fijación de edictos en los tableros de avisos de ese juzgado y en los lugares de costumbre que ordene su legislación y que así lo establezca el Juez exhortado.-Conste.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Rogelio Samperio Zavala.-Rúbrica.

170-A1.-12, 18 y 24 febrero.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En el juicio especial hipotecario, seguido por BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de MARIA DE JESUS PEREZ AVILES, expediente 311/08, el C. Juez Tercero de lo Civil, ordenó sacar a remate en segunda almoneda, el bien inmueble ubicado en vivienda 13 B Prototipo un guión seis punto cero del condominio 13, tipo dúplex, lote 3 sublotes del lote mayor 3 de la manzana 2 (primera etapa) del conjunto urbano denominado Ex hacienda San Felipe marcado con el número 13 de la Avenida José López Portillo del municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la cantidad antes mencionada, la que resulta de la rebaja del veinte por ciento de la tasación, remate que tendrá verificativo a las nueve horas con treinta minutos del ocho de marzo del dos mil diez.-

Los que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en.-México, D.F., a 25 de enero del 2010.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Serafín Guzmán Mendoza.-Rúbrica.

429.-12 y 24 febrero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

ANA MARIA LUNA HERNANDEZ.

LOURDES MERCADO OTAMENDI, actora reconvencional en el juicio ordinario civil, tramitado bajo el expediente número 832/07, de este juzgado le demanda en vía reconvencional a ANA MARIA LUNA HERNANDEZ, las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial en sentencia ejecutoriada en el sentido de que LOURDES MERCADO OTAMENDI es legítima propietaria del predio ubicado en el lote de terreno número 32, manzana 33, super manzana 6, de la calle Valle del Cerezo, Fraccionamiento Valle de Aragón, Estado de México, con una superficie aproximada de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote 33; al sur: 17.50 m con Valle Yukón; al oriente: 7.00 m con lote 31; y al poniente: 7.00 m con Valle del Cerezo. Acreditando mi legítima propiedad mediante el testimonio notarial número 16,439, volumen 339, de fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa, pasado ante la fe del Notario Público número 29 del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, Licenciado Juan José Aguilera González, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad de Tlalnepantla, México, bajo los siguientes antecedentes registrales: partida 988, volumen 1019, libro primero, sección primera de fecha doce de diciembre de mil novecientos noventa. B) La entrega física, material y jurídica que deberá hacer la demandada a la suscrita del predio anteriormente descrito, con sus frutos y accesiones. C) El pago de los gastos y costas, fundándose en los siguientes hechos: con fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa LOURDES MERCADO OTAMENDI adquirió del BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., como fiduciario del Gobierno Federal en el manejo del Fideicomiso de Liquidación del Patrimonio Inmobiliario del Fondo Nacional de Habitaciones Populares, el inmueble materia objeto de la litis, posteriormente en fecha cinco de diciembre del dos mil siete LOURDES MERCADO OTAMENDI se percató de que personas desconocidas se habían introducido sin consentimiento alguno al inmueble materia de este asunto, por lo que, ignorándose el domicilio de la demandada reconvencional ANA MARIA LUNA HERNANDEZ, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de enero del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

96-B1.-4, 15 y 24 febrero.

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 94/08.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, seguido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de MIGUEL ANGEL JUAREZ ZAMORA y OTRO, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de esta ciudad, señaló las diez horas del ocho de marzo del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble consistente en la vivienda de interés social progresivo "C", número oficial 5, lote 26, manzana 52, Retorno 7 Cielo, conjunto urbano "Cuatro Vientos" ubicada en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo valor del inmueble la cantidad de $ 101,800.00 (CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación: por dos veces de siete en siete días hábiles, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: México, D.F., a 26 de enero del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.

431.-12 y 24 febrero.

JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por RUIZ INCHAURREGUI ADRIANA CECILIA en contra de MARIA EUGENIA IRMA CUEVAS GRAJALES y CARLOS PULS RUIZ, expediente número 51/2004, el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, dictó un auto de fecha doce de enero del año en curso, que en su parte conducente dice: se saca a remate en primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado en Bosques de Viena número 12, lote 10, manzana 9, Sección Segunda, colonia Bosques del Lago, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se señalan las diez horas del ocho de marzo del año en curso, sirviendo como base para la subasta el precio de la cantidad $ 2,480,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio citado y el actor el total del precio del avalúo.

México, D.F., a 14 de enero del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

168-A1.-12 y 24 febrero.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O

C. VALENTIN ORTIZ OLIVER.

ALCANTARA HERNANDEZ GEORGINA, en el expediente marcado con el número 1039/2009, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, demanda a VALENTIN ORTIZ OLIVER, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, conforme a lo establecido en la fracción XII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil. B).- El pago y aseguramiento de una pensión suficiente y bastante para sufragar las necesidades alimentarias a favor de mis menores hijas LEILANI y CAROL, ambos de apellidos ORTIZ ALCANTARA y de la suscrita demandante del 75% de las prestaciones del demandado. C).- La guarda y custodia provisional y definitiva de mis menores hijas LEILANI y CAROL, ambas de apellidos ORTIZ ALCANTARA a favor de la suscrita. D).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestras hijas el demandado. E).- El pago de las pensiones alimenticias no cubiertas a favor de mis menores hijos y de la suscrita por la cantidad o porcentaje que su señoría le fije, desde la fecha en que nos separamos hasta la presente fecha. F).- El pago de la cantidad de $100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), que adeudo a mis señores padres, por préstamos que me han hecho para sufragar los gastos de alimentación de mis menores hijas y de la suscrita, durante el tiempo que el demandado ha dejado de dar para dichos alimentos. G).- El pago de los gastos y costas que se origine el presente juicio. Haciendose saber que deberá de presentarse en este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría para que la demandada las recoja y pueca dar contestación a la incoada en su contra, apercibida que si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales por lista y Boletín Judicial.

Publíquese de tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación del municipio de Ixtapaluca y en el Boletín Judicial y fíjese además por conducto del notificador en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Expedidos en Ixtapaluca, México, a los cinco 05 días del mes de febrero del dos mil diez 2010.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

119-B1.-15, 24 febrero y 8 marzo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

TERRENOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., promueve ante el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, en el expediente número 220/08, juicio ordinario civil, en contra de MARIO VARELA GODINEZ y ALBERTO ARTEAGA CONTRERAS: Reclamando como prestaciones la declaración judicial de nulidad de juicio concluido por proceso frauculento mediante sentencia definitiva, el pago de gastos y costas que se originen de este juicio. Fundando la demanda en los siguientes Hechos: Que en fecha cinco de julio del año dos mil cuatro, el señor MARIO VARELA GODINEZ demando al señor ALBERTO ARTEAGA CONTRERAS y a la SOCIEDAD MERCANTIL TERRENOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., la usucapión del lote de terreno número 30, de la manzana uno, Barrio de San José, subdivisión del Rancho El Tejocote, Cuautitlan, Estado de

México, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, en el expediente 713/04, juicio del que se demanda su nulidad por los vicios e irregularidades que narra, en esencia, que nunca fue emplazado, pues en el domicilio que realizó el emplazamiento nunca ha sido el de la actora. Que TERRENOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. es una Sociedad Anónima constituida conforme a las leyes mexicanas, que la misma tiene su domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal; y que ha tenido diversos domicilios, pero jamás en donde se realizó el emplazamiento del juicio que demanda de fraudulento. Que la actora es propietaria del inmueble descrito en líneas anteriores; tal inmueble fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México; y ha pagado el impuesto predial. Que se enteró de la existencia del juicio cuya nulidad demanda por haberse llevado a sus espaldas y se le despojó del inmueble de su propiedad; lo anterior porque se efectúo el fraudulento emplazamiento en el domicilio ubicado en Avenida de las Rosas número 25, letra A, del Fraccionamiento Real de Tultepec, Tultepec, Estado de México, mismo que es una casa habitación y el que nunca ha sido domicilio de la actora, además de todos los vicios e irregularidades que se queja, sucedieron en el juicio del que se reclama su nulidad.

Para su publicación por tres veces de con intervalos de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta entidad, así como en el Boletín Judicial a fin de hacerle saber al demandado ALBERTO ARTEAGA CONTRERAS, que deberá comparecer ante este Tribunal a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si transcurrido el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le hará las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de Lista de Acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este juzgado en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veintiocho de octubre del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica. 175-A1.-15, 24 febrero y 8 marzo.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

GUADALUPE ALEJANDRO RIVERA MALDONADO, promueve por su propio derecho en el expediente 1269/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), en contra de MODESTO HERRERA TAPIA, MARCOS MENDIETA MENDIETA, MARIA ARVIZU RODRIGUEZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO y AYUNTAMIENTO AMBOS DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, reclamando las siguientes prestaciones, (a) De las personas físicas: I. La declaración judicial de que se ha convertido en propietario por usucapión de una fracción del predio que en su totalidad se denomina "El Campo Santo", ubicado en la Cabecera del municipio de Atizapán de Zaragoza, México, actualmente conocido como Las Colonias, fracción identificada con el número trece (13), de la calle Dieciséis (16) de Septiembre, con una superficie de 152.00 m2 (ciento cincuenta y dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: norte: 19.83 metros con propiedad privada; sur: 19.83 metros con propiedad privada; oriente: 7.82 metros con calle 16 de Septiembre; poniente: 7.70 metros con propiedad privada; II. El pago de los gastos y costas, (b) De los demás demandados respectivamente: I. La cancelación y/o tildación parcial de la inscripción del asiento registral, la inscripción de la usucapión, la asignación de clave catastral y la inscripción de la misma ante el Catastro del Ayuntamiento; manifiesta que en fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil (2000), tiene la posesión en forma pacífica, continua, pública, de buena fe ininterrumpidamente y en carácter de propietario. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha tres (03) de diciembre del dos mil nueve (2009), ordenó emplazar a MODESTO HERRERA TAPIA mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda, instaurada en su contra, oponer excepciones o ampliar la que a su derecho corresponda, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no hacerlo dicho plazo no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín.

Se expide a los seis (06) días del mes de enero de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

175-A1.-15, 24 febrero y 8 marzo.

JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 424/2009.

El Juez Octavo Familiar de Tlalnepantla, México, por auto de fecha tres de febrero de dos mil diez, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio divorcio necesario, promovido por EFRAIN ARZATE SANTIAGO en contra de ALEJANDRA TORRES MAURICIO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a ALEJANDRA TORRES MAURICIO, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista de Acuerdos y Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

PRESTACIONES RECLAMADAS: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une. B) La liquidación de la sociedad conyugal. C) El pago de gastos y costas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial.- Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Hurtado Colín.-Rúbrica.

175-A1.-15, 24 febrero y 8 marzo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

EXPEDIENTE 1139/2008.

EMPLAZAR A: MIGUEL ANGEL GARCIA JERONIMO.

CESAR TREJO SOTO, en su carácter de apoderado legal de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, demanda en la vía ordinaria civil (reivindicatorio) en contra de JOSE LUIS GUTIERREZ y MIGUEL ANGEL GARCIA JERONIMO, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en departamento número cuatro (4) del condominio marcado con el número seis, de la calle de Puente y terreno sobre el cual se encuentra construido que es el lote número noventa y seis (96), de la manzana ciento (número) del Fraccionamiento denominado "Rinconada de Aragón", ubicada en el municipio de Ecatepec, Estado de México, con una

superficie de 48.99 metros noventa y nueve decímetros cuadrados, en relación a los hechos que de manera suscinta se detallan.

En el mes de marzo de 1998, la parte actora demando a los señores RICARDO ORTIZ LOMELI y ROSA ISELA FLORES ALCARAZ personas a las cuales se les otorgo un crédito para la adquisición del inmueble materia del presente juicio; que posteriormente en vía especial hipotecaria se les demanda el pago de la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS SETENTA Y UN CENTAVO MONEDA NACIONAL entre otras prestaciones. En fecha 16 de octubre del 2003, fue celebrada la audiencia de remate en segunda almoneda, remate que fue aprobado mediante sentencia dictada por la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, luego entonces en fecha 21 de septiembre del 2004, por conducto de la ejecutora adscrita al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se puso en posesión física, jurídica y material el inmueble al ahora actor, inmueble que posteriormente fue habitado por el ahora demandado JOSE LUIS GUTIERREZ, por lo que en este orden de ideas se promueve el presente juicio, en virtud de que el actor dice ser el legítimo propietario. Y ignorando en consideración que manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio actual de MIGUEL ANGEL GARCIA JERONIMO con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena el emplazamiento por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría a disposición del demandado las copias de traslado correspondiente, para que las reciba en días y horas hábiles.

Publíquese edictos por tres veces de siete en siete, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, debiéndose además fijar en la puerta de este juzgado una copia integra del proveído de fecha cuatro de agosto del dos mil nueve. Dado en Ecatepec de Morelos, a los catorce días de enero del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica. 175-A1.-15, 24 febrero y 8 marzo.

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ZINACANTEPEC, MEX.
E D I C T O

En el expediente 950/09, relativo al juicio ordinario civil, promovido por REYNA VAZQUEZ PEREZ en contra de ERENDIRA NALLELA HERRERA NOLASCO, el Juez Civil de Cuantía Menor de Zinacantepec, México dictó un acuerdo el veintinueve de enero de dos mil diez, en que ordena emplazarla por edictos a ERENDIRA NALLELA HERRERA NOLASCO para que comparezca a este juzgado dentro del plazo de treinta días contado a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación a contestar la instaurada en su contra, haciéndole saber que si pasado ese plazo, no comparece por medio de quien pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. Las prestaciones que se reclaman son: A). La rescisión del contrato de arrendamiento por falta de pago de rentas, celebrado el cuatro de marzo de dos mil nueve, respecto del inmueble ubicado en calle Tenochtitlán sin número, San Luis Mextepec, municipio de Zinacantepec, México. B). La desocupación y entrega provisional y definitiva del inmueble arrendado ubicado en calle Tenochtitlán sin número, San Luis Mextepec, municipio de Zinacantepec, México. C). El pago de las mensualidades arrendadas, luz eléctrica y agua potable dejadas de pagar hasta la entrega del bien arrendado; también los intereses legales que se generen hasta su total liquidación y D). El pago de gastos y costas judiciales por la tramitación del presente juicio.

Edicto que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, debiendo fijarse en este juzgado una copia integra y del auto que admite la demanda por el tiempo del emplazamiento. Dado en Zinacantepec, México, cuatro de febrero de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosario Pérez Arazo.-Rúbrica.

453.-15, 24 febrero y 8 marzo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.
EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que el C. ALFREDO HERNANDEZ GOMEZ, le demanda en los autos del expediente 739/2009, las siguientes prestaciones: A) Para purgar vicios en su adquisición, demanda de FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., la prescripción positiva por usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en calle Poniente Dos, lote veinte, actualmente número oficial 315, manzana 125, Colonia Reforma, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las medidas y colindancias que precisa en el cuerpo de la demanda, e inscrito en los libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad Nezahualcóyotl, bajo el número de partida 383, Volumen 4, Sección Primera, Libro Primero, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco a nombre del ahora demandado FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. B). Como consecuencia de la prestación que antecede y para el efecto de purgar vicios en su adquisición demanda del señor JOSE GUADALUPE JUAREZ ESTEVEZ. La misma prestación señalada en el inciso A) De esta demanda, por existir según criterio vigente de los tribunales del Estado de México, un litisconsorcio pasivo, ya que el suscrito adquirió el inmueble que motiva este negocio del demandado de referencia mediante compraventa efectuada en fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa, y que en mi carácter de parte compradora celebré con el señor JOSE GUADALUPE JUAREZ ESTEVEZ en su carácter de vendedor, respecto del lote de terreno, materia del presente negocio; es razón por la cual, pido a este H. Juzgado, que por esta vía se le notifique y emplace a juicio para que manifieste lo que a su interés legal conviene; C).- Como consecuencia de la prestación que antecede y mediante sentencia definitiva se ordene al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, proceda a realizar la cancelación y tildación parcial, según corresponda de la inscripción que obra en los libros a su cargo a nombre del ahora demandado, respecto del inmueble singularizado con anterioridad. D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que los demandados se opusieren temerariamente a la demanda que se inicia en su contra; fundo la presente demanda en los siguientes hechos; 1.- Tal como me permito justificar con la certificación que me fuere expedida por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, misma que a este escrito se acompaña como anexo uno, el terreno con construcción de propiedad particular ubicado en calle Poniente 2 (dos) lote 20 (veinte), actualmente número oficial 315, (trescientos quince), manzana 125 (ciento veinticinco), Colonia Reforma, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México: se encuentra inscrito en los libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Nezahualcóyotl, bajo el número de partida 383, del volumen 4, sección primera, libro primero, de fecha 8 de noviembre de 1965: a nombre del ahora demandado FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES S.A., 2.- Asimismo, como me permito acreditarlo con la documental que a este ocurso se acompaña como anexo dos, consistente en el

contrato privado de compraventa, celebrado entre el promovente ALFREDO HERNANDEZ GOMEZ en mi carácter de comprador y el señor JOSE GUADALUPE JUAREZ ESTEVEZ en su calidad de vendedor, de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa; adquirí el lote de terreno de propiedad particular ubicado en calle Poniente 2 (dos), lote 20 (veinte), actualmente número oficial 315, (trescientos quince), manzana 125 (ciento veinticinco), Colonia Reforma, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México; y tal y como se desprende de la cláusula tercera de la documental de la referencia, desde la fecha en que adquirí el inmueble citado me fue debidamente entregada la posesión materia del mismo, en el que a partir de entonces he venido ejerciendo actos de dominio hasta la actualidad; 3.- El inmueble que es materia del presente negocio consta para mayor identificación de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.05 metros linda con lote 21; al sur: en 15.05 metros linda con lote 19; al oriente: en 8.05.00 metros linda con lote 11, y al poniente: 8.00 metros linda con calle Poniente 2, teniendo una superficie total aproximada de 120.78 metros cuadrados; 4.- Cabe señalar tal y como lo manifesté en el hecho dos, mi legítima adquisición referida proviene de la operación de compraventa que realicé con el señor JOSE GUADALUPE JUAREZ ESTEVEZ, pero mi demanda se endereza en contra de Fraccionamientos y Construcciones, S.A., por ser el titular registral del bien inmueble materia del presente asunto y a nombre de quien se encuentra inscrito el inmueble que es materia del presente negocio, por lo que conforme al criterio imperante a la fecha en los Tribunales del Estado de México, en el sentido de que existe un litisconsorcio pasivo, promuevo también el presente asunto sin omitir enderezar mi demanda en términos de lo previsto por el artículo 5.140 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de México, o sus correlativos 932 y demás aplicables del Código Civil abrogado; me permito aclarar a su Señoría que en esta demanda se han citado fundamentos de derecho de la legislación actual y de la anterior, en virtud de que el artículo sexto transitorio del Código Civil actual establece en su fracción primera, que "se regirán por la legislación anterior al presente código los derechos nacidos y los hechos realizados al amparo de aquella", y como es de verse en el presente escrito, el acto que le da origen a mi derecho para usucapir, es el contrato de compraventa que realice con el señor JOSE GUADALUPE JUAREZ ESTEVEZ, mismo que fue celebrado en fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa; y el cual es el documento base de mi acción y en consecuencia la causa generadora de mi posesión. 5.- Tal como ofrezco probarlo en el momento procesal oportuno, desde la fecha en que adquirí el inmueble que se ha dejado debidamente singularizado, lo he venido poseyendo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en calidad de propietario, hechos que le constan a diversas personas y que la ley establece como requisitos para adquirir inmuebles mediante prescripción por usucapión, por tal razón y con el objeto de tener un documento que me acredite la propiedad de la misma y a fin de purgar vicios en mi adquisición, me veo en la necesidad de reclamar por esta vía judicial, a los demandados, las prestaciones que se han dejado señaladas en el proemio de este escrito; 8.- Sobre el multicitado inmueble manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que he realizado actos de dominio desde la fecha en que celebré el contrato de compraventa con el ahora demandado físico señor JOSE GUADALUPE JUAREZ ESTEVEZ, en virtud que desde ese momento me fue entregada la posesión física y material del bien materia del presente juicio, tal y como se desprende de la cláusula tercera del contrato de compraventa referido; sin que en todo este período se haya suscitado inconveniente legal o incidental por parte de algún tercero que se crea con mejores derechos o perjudicado manifestando lo anterior para los efectos legales a que haya lugar; 7.- Es por lo anterior que considero que con los elementos que se derivan de la presente demanda reúno los requisitos legales para poder prescribir el terreno anteriormente citado. Por lo que requiero se declare a mi favor y así lo vengo a solicitar por esta vía judicial, y por no tener otra vía legal adecuada, y como ya lo precise a fin de purgar vicios en mi adquisición, es por lo que ejerzo la presente acción, para que una vez que se dicte resolución en la que se condene a los codemandados al cumplimiento de las prestaciones que se les reclaman y, habiendo causado ejecutoria la misma, se envíe dicha resolución con los insertos necesarios, mediante oficio, al C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, para que proceda a realizar las anotaciones correspondientes en los libros a su cargo y en lo sucesivo me sirva de título de propiedad y toda vez que no fue posible localizarse, se ordenó emplazarlo en términos de lo ordenado por auto de fecha dieciocho de enero del dos mil diez, en consecuencia, por este medio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticinco días del mes enero del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

122-B1.-15, 24 febrero y 8 marzo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1086/2009.
SEGUNDA SECRETARIA.
C. GENARO GALICIA HERNANDEZ y/o
JENARO GALICIA HERNANDEZ.

JUANA GALICIA HERNANDEZ, promoviendo por su propio derecho Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, en contra de GENARO GALICIA HERNANDEZ y/o JENARO GALICIA HERNANDEZ, ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México: las siguientes prestaciones: A.- La usucapión (prescripción adquisitiva del terreno propiedad particular denominado "El Tejocote", ubicado en Tlalmanalco, Estado de México, con superficie de: 0.9078 hectáreas, equivalente a 9078 metros cuadrados, mide y linda: norte: 37.28 mts. con Barranca; sur: 40.28 mts. con carretera Miraflores; oriente: 241.68 mts. con Mariano Escoria y poniente: 226.50 mts. con Trinidad Hernández. Dicho terreno se encuentra registrado a nombre del demandado, sirve como documento base la acción el contrato de compraventa de fecha treinta de abril de 1995 y que anexa a la presente demanda. B.- La declaración y reconocimiento en sentencia definitiva que la suscrita es la legítima poseedora y propietaria del terreno antes detallado. C.- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad a favor de la suscrita, que me servirá de título de propiedad por haber operado a mi favor la acción de usucapión que en esta vía ejercita, y D.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado, por gestor judicial o albacea que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le apercibe para que señale domicilio en la cabecera de este Municipio, para oír y recibir notificaciones de lo contrario se le harán las subsecuentes aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Con fundamento en los artículos 1.134, 1.137, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, emplácese a GENARO GALICIA HERNANDEZ y/o JENARO GALICIA HERNANDEZ, a través de edictos.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación de esta localidad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México y fíjese en la lista y estrados de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Amecameca, Estado de México, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil diez.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

120-B1.-15, 24 febrero y 8 marzo.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC

E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A:
INMOBILIARIA GAMSA, S.A. DE C.V.

En los autos del expediente número 85/2009, relativo al juicio ordinario civil promovido por MIGUEL ANGEL SAN LORENZO MADERO en contra de INMOBILIARIA GAMSA, S.A. DE C.V., de quien reclama. A).- Se declare que ha operado en mi favor la usucapión y he adquirido por prescripción positiva la propiedad del lote treinta, manzana F, en el fraccionamiento La Virgen, en Metepec, Estado de México, las siguientes: al norte: 30.00 metros colindando con el lote veintinueve, al sur: 30.00 metros colindando con el lote treinta y uno, al este: 20.00 metros colindando con el lote cuarenta y ocho, al oeste: 20.00 metros colindando con Santa María. Con una superficie de seiscientos metros cuadrados. B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación total de la inscripción que a favor de INMOBILIARIA GAMSA, S.A. DE C.V., bajo la partida número 550, del volumen 156, libro primero, sección primera, de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y seis, se encuentra inscrito en la Oficina del Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial. C).- La inscripción de la sentencia que recaiga a esta demanda en la misma oficina, una vez que se me declare propietario del inmueble en cuestión. El Juez del conocimiento ordenó emplazar por edictos a INMOBILIARIA GAMSA, S.A. DE C.V., en auto de fecha catorce de enero del año dos mil diez. Que dice: A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que en autos obran los informes rendidos por el Director de Seguridad Pública Tránsito y Vialidad del Agente Comisionado al Grupo de Presentaciones de la Procuraduría General de Justicia de Toluca y del Registrador Público de la Propiedad en el Distrito Judicial de Toluca, México, de donde se desprende que no fue posible la localización del domicilio del demandado, como lo solicita, hágase el emplazamiento al demandado, mediante edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación en ésta ciudad y en el boletín judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, todo lo anterior con el objeto de que la parte demandada "INMOBILIARIA GAMSA, S.A. DE C.V.", comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Así mismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes incluyendo las de carácter personal, se le harán por boletín judicial.

Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

448.-15, 24 febrero y 8 marzo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO

E D I C T O

PRIMERA SECRETARIA.
EXPEDIENTE NUMERO: 871/07.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL
ACTOR: JOSE GARCIA
PERSONA A EMPLAZAR; BANCO NACIONAL DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS S.A.

JOSE GARCIA, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil, de BANCO NACIONAL DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS, S.A. la usucapión respecto del inmueble ubicado en: manzana 75, supermanzana 3, lote número 3, zona norte del Fraccionamiento Valle de Aragón en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: Con fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa el actor realizó contrato formal de compra venta con el codemandado RICARDO LOPEZ LUNA respecto del lote de terreno ubicado en manzana 75, supermanzana 3, lote número 3, zona norte del Fraccionamiento Valle de Aragón, en el municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, lote de terreno que tiene tas siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con lote 2, al sur: 12.00 metros con lote 4, al oriente: 07.00 metros con Valle del Mezen, al poniente: 7.00 metros con lote 18, con una superficie aproximada de: 84.00 metros cuadrados. Con el objeto de demostrar lo manifestado, exhibe contrato de compra venta de referencia. Este hecho les consta a diversas personas que presentará en su momento procesal oportuno.

Que la cantidad que pagó a RICARDO LOPEZ LUNA respecto del contrato de compra venta por el terreno antes citado fue la cantidad de $50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que se le entregó en su totalidad.

El demandado le puso en posesión material de inmediato el lote de terreno desde el trece de diciembre de mil novecientos noventa fecha en que se celebró la compra venta.

Que la posesión que tiene del inmueble materia de la litis ha sido a título de dueño y en concepto de propietario y a la vista de todos en forma pública, pacífica, continua y de absoluta buena fe.

El predio en cuestión se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el volumen 22, partida 291, libro primero, sección primera.

Y toda vez que la moral demandada BANCO NACIONAL DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS S.A., ha tratado de ser localizado por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a esta a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por si o a través de persona que legalmente lo represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los dos días del mes de febrero del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

121-B1.-15, 24 febrero y 8 marzo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN

E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 34/2010.

OTILIA PEREZ MARTINEZ, promueve por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto del predio denominado "Zacanepan", ubicado en la calle Cerrada de Veracruz, manzana 69, lote 40, del Barrio de San Agustín Atlapulco en este municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con una superficie de 350.72 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.30 m con Rogelio Mandujano (hoy 5.50 metros con Otilia Pérez y 17.8 metros con Alejandra Castillo Campos); al sur: 23.00 metros con Angel González Salazar; al oriente: 15.00 metros con Cesario Neyra Torres; y al poniente: 15.30 metros con calle Cerrada de Veracruz, con una superficie total de 350.72 metros cuadrados. Exhibiendo un contrato privado de compraventa de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y nueve, plano de localización, certificado de no inscripción, recibo oficial D 62303 del pago del impuesto predial, constancia de pago del impuesto predial, constancia de no pertenecer al ejido.

Publíquese los edictos respectivos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad y otro de mayor circulación diaria en esta entidad. Expedido a los tres (03) días del mes de febrero del año dos mil diez (2010).-Doy fe.-C. Secretario. Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

139-B1.-19 y 24 febrero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN

E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 35/2010.

LUIS ALBERTO SANCHEZ VELAZCO, promueve diligencias de inmatriculacion judicial, con el fin de acreditar que se encuentra poseyendo en concepto de único y legítimo propietario de terreno denominado de común repartimiento, ubicado en la manzana once, lote cinco C, de la calle Villa de las Flores, del Barrio de San Agustin Atlapulco, del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 30.76 m con José Francisco Olvera García; al sur: 22.76 m con calle; al oriente: 22.00 m con calle; al poniente: por una parte 15.00 m con Rufino Eliseo Ortega y por otra 7.00 m con Yolanda Tañez Tapia, con una superficie total de 552.87 metros cuadrados. Manifestando el ocursante que el día quince de mayo de mil novecientos ochenta y tres, celebró contrato privado de compraventa con el señor EULOGIO SANCHEZ SALAZAR, del inmueble materia del presente asunto, así mismo que desde que adquirió el inmueble de referencia lo ha estado poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con carácter de propietario, situación que les consta a los vecinos, así mismo refiere que el inmueble mencionado no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de persona alguna, aunado a que el mismo se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

Publíquense los edictos respectivos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de circulación diaria en este distrito judicial, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este juzgado hacerlos valer.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

139-B1.-19 y 24 febrero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN

E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 89/2010.

OTILIA PEREZ MARTINEZ, promueve procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación), con el fin de acreditar que se encuentra poseyendo en concepto de único y legítima propietaria del predio denominado Zacanepantla, ubicado en la calle Cerrada de Veracruz, lote tres, del Barrio de San Agustín Atlapulco, de Chimalhuacán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 5.50 m y linda con Eulogio Sánchez Salazar; al sur: 5.50 m y linda con Otilia Pérez Martínez; al oriente: 18.00 m y linda con Cesario Neyra Torres (hoy 9.00 m con Guadalupe González Cayetano y nueve metros con María Ortiz García); al poniente: 18.00 m y linda con Miguel Santos Sánchez y Alejandra Castillo Campos, teniendo una superficie total de 99.00 m2 (noventa y nueve metros cuadrados). Manifestando la ocursante que el inmueble lo adquirió por medio de un contrato privado de compraventa que celebró con el señor TOMAS BAUTISTA ALDANA, el día veintiséis de agosto de dos mil, y que desde la fecha mencionada a ocupado dicho inmueble en su carácter de propietaria, por haberse transmitido el domicilio del inmueble, de forma continua, pacífica, pública, de buena fe, ininterrumpidamente. Manifestando de igual forma que dicho inmueble no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, aunado a que el mismo se encuentra al corriente del pago del impuesto predial y mucho menos se encuentra inscrito a un régimen ejidal.

Publíquense los edictos respectivos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de circulación diaria en este distrito judicial, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este juzgado hacerlos valer.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

139-B1.-19 y 24 febrero.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL MEXICO, D.F.

E D I C T O

PERIODICO "DIARIO DE MEXICO".

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil promovido ante este Juzgado por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ALBERTA SANCHEZ CHAVEZ, bajo el número de expediente: 905/2005. El C. Juez Cuadragésimo Segundo de Paz Civil del Distrito Federal que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a catorce de enero del año dos mil diez

Agréguese a su expediente número 905/2005, el escrito presentado por MIGUEL OCTAVIO SANCHEZ NUÑEZ, quien promueve en su carácter de apoderado de la parte actora, a quien se le tiene exhibiendo certificado de libertad o existencia de gravámenes, así mismo, y como lo solicita, se señala día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en dcalle Istmo número 3, edificio "S", departamento S-302, colonia San Pablo de las Salinas, municiopio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, misma que tendrá verificativo el día cuatro de marzo del año dos mil diez, a las diez horas, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de $216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate, para tal efecto convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio, en los tableros de avisos de este H. Juzgado, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico "Diario de México" por ser de circulación nacional. Asimismo, y tomando en consideración que la ubicación del inmueble objeto de la presente controversia se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil competente en Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, a efecto proceda a realizar la publicación de los edictos en los estrados de ese H. Juzgado, así como en la Receptoría de Rentas de dicho Municipio, o su similar, hecho que sea o no devuélvase a su lugar *de origen, ordenándose al personal operativo que por turno le* corresponda, proceda a la elaboración del exhorto y edictos ordenados. Se tienen por autorizadas a las personas que

menciona para los fines indicados.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Segundo de Paz Civil, Maestro Joaquín Arana Vergara, ante el C. Secretario de Acuerdos que Autoriza y da fe.

OTRO AUTO A CUMPLIMENTAR

México, Distrito Federal, a veintiuno de enero del año dos mil diez.-Dada nueva cuenta en los autos expediente número 905/2005, visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y tomando en consideración que en el proveído de fecha catorce de enero del año en curso, por un error involuntario se señaló "....del bien inmueble hipotecado ubicado en dcalle Istmo número 3, edificio "S", departamento S-302, colonia San Pablo de las Salinas, municiopio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México....", siendo lo correcto ".....del bien inmueble hipotecado ubicado en calle Istmo número 3, edificio "S", departamento S-302, colonia San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México.....", formando el presente proveído parte integrante del de fecha supracitada, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Segundo de Paz Civil, Maestro Joaquín Arana Vergara, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Ricardo Oliva Munguia, que autoriza y da fe.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Oliva Munguía.-Rúbrica. 440.-12, 18 y 24 febrero.

JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.
SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 177/2005.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de diciembre del año en curso, dictado en los autos relativos al juicio especial hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de OSCAR RAFAEL HERNANDEZ ARZATE y YOLANDA OLIVO VERGARA, expediente número 177/2005, Secretaría "A", el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, ubicado en casa número 63-A, planta alta, de la calle Rancho El Sauce, lote 44, manzana 24 del fraccionamiento Rancho San Antonio, C.P. 54720, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día ocho de marzo del año dos mil diez, sirviendo de base para el remate la cantidad de $303,700.00 TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N., que resulta del dictamen pericial rendido por el perito de la actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-México, D.F., a 08 de enero del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica. 426.-12 y 24 febrero.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S

Exp. 17,310/217/2009, LA C. MARCELINA SANCHEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Mérida #113, Barrio de Tepetongo, Tecaxic, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.40 mts. colinda con Manuela Sánchez González, al sur: 16.20 mts. colinda con calle Mérida, al oriente: 12.00 mts. colinda con Jaime Hernández Sánchez, al poniente: 20.00 mts. colinda con Crecencio Sánchez González. Superficie aproximada de: 252.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 04 de febrero del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 1,099/147/2009, EL C. ENRIQUE LANDEROS ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle del Correo, esquina con calle de Los Insurgentes 118, perteneciente al poblado de Tlacotepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 22.30 mts. colinda con Guadalupe Lomas, actualmente colinda con Elvira Lomas Avila, al sur: 22.00 mts. colinda con la calle Correo, al oriente: 17.60 mts. colinda con callejón de los Insurgentes, actualmente colinda con calle Insurgentes, al poniente: 19.00 mts. colinda con Raúl Vallejo, actualmente colinda con Raúl Vallejo Flores. Superficie aproximada de: 444.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 7 de octubre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 11,104/186/2009, EL C. JOSE ANTONIO PEÑALOSA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Camino Real S/N, en San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 14.55 mts. colinda con Arturo Peñalosa Ortiz, al sur: 14.55 mts. colinda con Apolonio Peñaloza Rodriguez, al oriente: 15.70 mts. colinda con Refugio Rosales Reyes, al poniente: 15.70 mts. colinda con Privada de Camino Real. Superficie aproximada de: 228.43 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 26 de octubre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 1,103/148/2009, LA C. LETICIA HERNANDEZ LINARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle sin nombre y s/n, en el paraje El Rincón, en el poblado de Capultitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.50 mts. colinda con Ramón Morales, al sur: 12.50 mts. colinda con la Besana, al oriente: 32.20 mts. colinda con Pedro Hernández, actualmente colinda con Leticia Hernández Linares, al poniente: 30.50 mts. colinda con Demetrio Salas, actualmente colinda con Pedro Userralde Gordillo. Superficie aproximada de: 391.87 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 03 de noviembre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 13,012/201/2009, LA C. MARIA RODRIGUEZ VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Hidalgo #27-A, en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.06 mts. colinda con Alejandrina Cataño, actualmente colinda con Raúl Elizalde, al sur: 15.06 mts. colinda con Issac Rodriguez Vilchis y Catalina Rodriguez Vilchis, actualmente Isaac Rodriguez Vilchis y Catalina Rodriguez Vilchis, al oriente: 06.00 mts. colinda con Anastacio Osorio, actualmente colinda con Anastacio Osornio Osornio, al poniente: 06.00 mts. colinda con calle Hidalgo. Superficie aproximada de: 90.36 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 04 de noviembre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 3,633/159/2009, LA C. CANDELARIA ENRIQUEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la 2ª privada de Benito Juárez García sin número, en La Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.00 mts. colinda con Guillermo Guzmán, al sur: 12.00 mts. colinda con Privada de Juárez, al oriente: 16.00 mts. colinda con Yolanda Nava, al poniente: 16.00 mts. colinda con Máximo Venegas Esquivel. Superficie aproximada de: 198.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de noviembre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 14,966/204/2009, EL C. ALFREDO GORDILLO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calzada de Los Jinetes s/n, en el poblado de Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 26.00 mts. colinda con Luis Octavio Peña Castro, al sur: 22.27 mts. colinda con privada sin nombre, al oriente: 18.30 mts. colinda con Victor L. Delgado, al poniente: 18.30 mts. colinda con Prolongación Jinetes. Superficie aproximada de: 450.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 26 de noviembre del 2009.-C. Registrador Interino, Lic. María del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 10,969/213/2009, EL C. ALEJANDRO VLADIMIR SANCHEZ GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Capultitlán o Barranca Grande en San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 17.42 mts. colinda con Juan López Uribe, al sur: 17.70 mts. colinda con camino a Capultitlán, al oriente: 15.00 mts. colinda con Carmelo Miranda Valdez, al poniente: 18.00 mts. colinda con Bernardo Mulia Arzaluz, actualmente colinda con Karla Aremy Sánchez Garduño. Superficie aproximada de: 269.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 26 de noviembre del 2009.-C. Registrador Interino, Lic. María del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 5,603/167/2009, LA C. VERONICA MINERVA MONTES MAGAÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle privada Nicolás Bravo s/n, en el poblado de San Salvador Tizatlalli, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 9.50 mts. colinda con fraccionamiento, al sur: 9.50 mts. colinda con Raúl Armando Arzate Hernández, al oriente: 4.50 mts. colinda con área común, al poniente: 4.50 mts. colinda con Martín Eduardo Montes Magaña. Superficie aproximada de: 42.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 30 de noviembre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 5,602/166/2009, EL C. RAUL ARMANDO ARZATE HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle privada Nicolás Bravo s/n, en el poblado de San Salvador Tizatlalli, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 9.50 mts. colinda con Verónica Minerva Montes Magaña, al sur: 9.50 mts. colinda con Vicente Fernández, al oriente: 4.50 mts. colinda con área común, al poniente: 4.50 mts. colinda con Martín Eduardo Montes Magaña. Superficie aproximada de: 42.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 30 de noviembre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 17,014/212/2009, LA C. OLGA LIDIA COLIN TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle César Camacho Quiroz s/n, en San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.00 mts. colinda con Ramón Medina Ramírez, al sur: 11.00 mts. colinda con calle César Camacho Quiroz, al oriente: 17.66 mts. colinda con Tomasa Martínez Martínez, actualmente colinda con Agustín Bernal Martínez, al poniente: 17.52 mts. colinda con Teódulo Méndez Martínez. Superficie aproximada de: 193.49 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 30 de noviembre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 12,080/195/2009, LA C. FRANCISCA CUENCA CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Pino, en el pueblo de Cacalomacán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 17.50 mts. colinda con María Sánchez Vallejo, al sur: 17.50 mts. colinda con Alfredo Ramírez, actualmente Alfredo Ramírez Sandoval, al oriente: 11.20 mts. colinda con Silvia Pérez Aguilar, actualmente colinda con Yolanda Pérez Aguilar, al poniente: 11.20 mts. colinda con calle del Pino. Superficie aproximada de: 196.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 30 de noviembre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S

Exp. 184/2/2010, MARIA CELIA VERGARA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada de San Agustín s/n Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m y linda con César Hernández, al sur: 8.00 m y linda con Francisco Quezada; al oriente: 29.00 m y linda con Lidia Hernández, al poniente: 26.00 m y linda con Eduardo Vergara Hernández y calle cerrada San Agustín; con una superficie de: 220.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 26 de enero de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 13903/104/08, ANGELINA RAMIREZ PIÑON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopancuitlapa", ubicado en calle Peña y Peña número 13, en el poblado de San Francisco Cuautliquixca, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 44.00 m y linda con Cerrada del Trueno; al sur: 44.00 m y linda con Claudio Rivero Ramírez; al oriente: 20.00 m y linda con Rafaela Gómez de Rivera, al poniente: 20.00 m y linda con Severiano Rivero Merino; con una superficie de: 880.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 14 de diciembre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

Exp. 4358/464/2009, ALEJANDRO FERNANDEZ PAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Auhuatitla", ubicado en parte alta Magdalena Atlipac, en el municipio de La Paz, Estado de México, distrito judicial de Texcoco, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 150.00 m con Manuel Hernández Aguilar; al sur: 150.00 m con Parque Ecológico; al oriente: 76.60 m con Isidro A. Flores García; al poniente: 97.80 m con Manuel Díaz. Superficie total de 13,050.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 20 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 3674/446/2009, MIGUEL ROJAS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Chiautlacapa 2", ubicado en Ocopulco, perteneciente al municipio de Chiautla, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.00 m con Alberto Meneses Monroy; al sur: 14.00 m con Ana María Avila Nieto; al oriente: 14.00 m con cerrada sin nombre actualmente calle Río Papalotla; al poniente: 14.00 m con Ventura Pedraza Vda. de Ramos. Superficie total de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 20 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 1887/169/2009, SARA GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Huepalcalco", ubicado en San Juan Tezontla, perteneciente al municipio de Texcoco, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.05 m y linda con propiedad del señor Juan Miranda Rivera, actualmente con propiedad de la señora Sara González García; al sur: 17.15 m y linda con propiedad del señor Uriel Vergara Ertewin; al oriente: 15.00 m y linda con propiedad del señor Juan Miranda Rivera, actualmente con el señor Jose Trinidad Contreras Becerra; al poniente: 15.00 m y linda con el resto del terreno propiedad del vendedor Tomás Argüelles Hernández. Superficie total de 249.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 20 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 4590/478/2009, JOSE GUADALUPE ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Otenco Primero", ubicado en el poblado de San Francisco Mazapa, en el municipio de Teotihuacán, Estado de México, distrito judicial de Texcoco, actualmente Privada de la Unión s/n, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.19 m colinda con Raúl Herrera; al sur: 12.26 m colinda con Beda Oliva Ortega; al oriente: 11.42 m colinda con Cerrada Unión; al poniente: 11.47 m con Benjamín Martínez Ortega. Superficie total de 139.79 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 20 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo

Exp. 4529/465/2009, FIDENCIO GALINDO ALMERAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Tlamayo Grande", ubicado en Cabecera Municipal, en el municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, distrito judicial de Texcoco, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 90.00 m con Gerardo Islas Espejel; al sur: en dos medidas 53.80 m con Manuel Quintero Molina y 57.00 m con camino; al oriente: 113.00 m con Hilario Galindo Almeraya; al poniente: 148.80 m con Gerardo Islas Espejel. Superficie total de 13,024.76 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 20 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 5034/475/2009, DANIEL PERALTA CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Teclamin Tlaxcal, manzana veintiséis, lote nueve", ubicado en el Barrio de Xochitenco, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 240.00 m con manzana 25, lote diez de Maximino Suárez P., actualmente Ana Zuárez; al sur: 240.00 m con manzana 26, lote diez, actualmente con F. Canto Coria; al oriente: 250.00 m con manzana 33, lote dos, actualmente con Inés Flores J.; al poniente: 250.00 m con manzana 26, lote siete, actualmente con Leonides Castro P. Superficie de seis hectáreas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 20 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S

Exp. 1389/71/2009, LA C. SONIA JIMENEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria s/n, Barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 60.00 m colinda con Miguel Angel González Avila; al sur: 60.00 m colinda con Lorenzo Romero Tecpan; al oriente: 8.00 m colinda con zanja divisoria; al poniente: 8.00 m colinda con Alejandro Cruz Olvera. Con una superficie aproximada de 480.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 29 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 1388/70/2009, EL C. ALEJANDRO SALAS ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria s/n, Barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 34.66 m colinda con Lidia Rosas de Salas; al sur: 34.66 m colinda con José Camarena; al oriente: 13.50 m colinda con Juan Rafael Salas Rosas; al poniente: 13.50 m colinda con Luis Fernando Salas Rosas. Con una superficie aproximada de 467.91 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 29 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 1387/69/2009, EL C. JUAN RAFAEL SALAS ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria s/n, Barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 34.66 m colinda con Lidia Rosas de Salas; al sur: 34.66 m colinda con José Camarena; al oriente: 13.50 m colinda con zanja divisoria; al poniente: 13.50 m colinda con Alejandro Salas Rosas. Con una superficie aproximada de 467.91 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 29 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 2249/117/2009, LA C. ANAYELLI MORENO IZQUIERDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "La Arboleda", con domicilio bien conocido en la población de San Pedro Cholula, municipio de Ocoyoacac, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 38.45 m colinda con Margarita González y Ana María Reyes González; al sur: 38.45 m colinda con Bernardo Poblete Díaz, Angélica Poblete Díaz y Martín Poblete Díaz; al oriente: 7.20 m colinda con Alfredo Tapia González; al poniente: 6.87 m colinda con calle sin nombre (nueva). Con una superficie aproximada de 270.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 29 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 1390/72/2009, EL C. HORACIO JIMENEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria número 189, Barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 53.00 m colinda con Agustina Sanabria Becerril; al sur: 53.00 m colinda con Gerardo Jiménez Rodríguez, al oriente: 7.90 m colinda con Esperanza Jardón López; al poniente: 7.90 m colinda con calle Guadalupe Victoria. Con una superficie aproximada de 418.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 29 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 2248/116/2009, EL C. JUAN MARCELINO TAPIA CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Independencia número 98, Interior B, San Pedro Cholula, municipio de Ocoyoacac, distrito judicial de Lerma, mide y linda, al norte: 30.00 m colinda con Pedro Medina Lugo; al sur: 30.00 m colinda con servidumbre de paso; al oriente: 4.30 m colinda con Alfonso Tapia Contreras, al poniente: 4.30 m colinda con Emiliano Tapia Contreras. Con una superficie aproximada de 127.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 29 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 2187/113/2009, EL C. PEDRO MENDOZA VALLEJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en inmueble con casa habitación ubicado en la Avenida 16 de Septiembre esquina con Cerrada 16 de Septiembre número 39-1, municipio de Xonacatlán, distrito judicial de Lerma, mide y linda, al norte: 13.70 m colinda con Avenida 16 de Septiembre; al sur: 13.70 m colinda con Norma Lidia Gorostieta González; al oriente: 09.00 m colinda con Privada 16 de Septiembre; al poniente: 09.00 m colinda con Antonia Araceli González López.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 29 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S

Exp. 14449/106/09, PEDRO MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle San Mateo s/n, del pueblo de San Pedro Pozohuacan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: norte: 26.00 m y linda con David Arango Martínez, al sur: 26.00 m y linda con Fidel León López, al oriente: 6.00 m y linda con Samuel Martínez Rodríguez, al poniente: 6.00 m y linda con calle San Mateo. Con una superficie de 156.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 13 de enero de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 12563/20/09, SANDRA ALEJANDRINA SANTANA LOPEZ ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE TOMAS LOPEZ SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nopalitla", ubicado en términos del pueblo de Reyes Acozac, México, actualmente se identifica como Avenida de los Colegios sin número actualmente número 1, en el poblado de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 13.43 m y linda con Ildefonso Galindo Rivero, al sur: 9.44 m y linda con 2ª. Cerrada de Avenida de los Colegios, al oriente: 40.60 m y linda con José Francisco Espejo López, al poniente: 42.54 m y linda con Caja Popular. Con una superficie de 464.43 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 14 de enero de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 11163/87/09, RUPERTO MEJIA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Valle Verde s/n, en la Cabecera Municipal de Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 37.40 m y linda con Azalia Granillo Avilés, al sur: 36.90 m y linda con Azucena Granillo Avilés, al oriente: 12.61 m y linda con calle sin nombre ahora calle Valle Verde, al poniente: 13.41 m y linda con la señora Luz María Granillo del Rey. Con una superficie de 483.42 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 9 de noviembre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 4225/32/09, MATIAS ALARCON RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Turitaco", ubicado en términos del poblado de San Pedro Atzompa, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de Mexico, el cual mide y linda: al norte: 29.80 m y linda con Asención Alarcón, al sur: 30.00 m y linda con Pedro Alarcón, al oriente: 23.50 m y linda con Javier Alarcón, al poniente: 28.00 m y linda con calle Josefa Ortiz de Dominguez. Con una superficie de 772.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 02 de febrero de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de Mexico, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

Exp. 4300/463/2009, CRISTINA DELGADO MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Arenal", ubicado en San Bartolo, en el municipio de Acolman, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.00 m y colinda con Daniel Delgado Olivares, al sur: 23.00 m y colinda con José Tomás Delgado Muñoz, al oriente: 7.20 m y colinda con Cerrada Constitución, al poniente: 8.00 m y colinda con Elvira Olivares Altamirano. Superficie total de 175.42 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 20 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 1883/168/2009, MARIA GUADALUPE ESTRADA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Zautepa", ubicado en calle Aldama número dieciocho, el barrio de Coxotla, en el municipio de Papalotla, distrito de Texcoco, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.50 m y linda con servidumbre de paso, al sur: 35.30 m y linda con Roberto Carpinteyro Víctor, al oriente: 14.80 m y linda con Lucía Brito Víctor, y al noroeste: 12.80 m y linda con calle Aldama. Superficie total de 360.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 20 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 5547/483/2009, FERNANDEZ PAEZ ALEJANDRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Chichila", ubicado en la Avenida F.F.C.C. número 25, pueblo de la Magdalena Atlipac, en el municipio de La Paz, distrito de Texcoco, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas 10.00 m, 7.20 m colinda con Felipe Fernández Páez, y 6.74 m, al sur: en 2 líneas 4.35 m y 16.37 m colinda con Albino Fernández Páez, al oriente: en 2 líneas 1.80 m colinda con Felipe Hernández Páez y 9.48 m con Av. F.F.C.C. (México Veracruz), al poniente: 8.15 m colinda con Ramón Ventura. Superficie total de 178.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 20 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 6632/522/2010, BENITO BUENDIA ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio sin denominación, ubicado en calle Francisco I. Madero s/n, esquina con Callejón Francisco I. Madero, en el municipio de Ocopulco, San Andrés Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.00 m con calle Francisco I. Madero, al sur: 25.50 m con propiedad del vendedor Mario Librado Buendía Morales, al oriente: 27.50 m con Conrado Magno Sánchez, al poniente: 27.50 m con Callejón Francisco I. Madero. Superficie total de 721.87 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 20 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 5820/516/2009, ETELVINA ARCHILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Panteón", ubicado en camino Ejidal s/n, poblado de la Purificación, actualmente Avenida Tepetitla, Col. Santa Teresa, La Purificación en el municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 44.60 m y colinda con Delfina Velázquez Zarco, al sur: 28.00 m y colinda con camino ejidal, al oriente: no tiene medida, al poniente: 46.00 m y colinda con zanja. Superficie total de 624 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco. Méx., a 20 de enero del año 2010.-C. Registrador. Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

528.-19. 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 5657/514/2009, TOMASA GONZALEZ BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Ranchito", ubicado en el poblado de la Purificación, en el municipio de Texcoco, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.60 m con Propiedad de Jorge Velazco, al sur: 24.60 m con propiedad del señor Carlos, al oriente: 12.00 m con carretera la Purificación Texcoco, al poniente: 2.00 m con propiedad de Mónica López. Superficie total de 172.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 20 de enero del año 2010.-C. Registrador. Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

528.-19. 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 5506/512/2009, LUZ DEL CARMEN LOPEZ ROLON Y EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA LUZ ADRIANA GONZALEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Teotitlán", ubicado en calle Zaragoza s/n, Los Reyes, San Salvador, en el municipio de Texcoco, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 12.153 m colindando con Julio César Romero González, al suroeste: 2.514 m con calle Zaragoza, al sureste: 36.318 m quiebra en línea recta con dirección hacia el oriente para hacer un noreste: de 0.878 centímetros colindando estas medidas con Eligio González Landon, quiebra nuevamente en línea recta con Dirección hacia el sur para hacer un sureste de 6.089 m y colinda con Juan Hernández, quiebra en línea recta con dirección hacia poniente para hacer un suroeste: de 10.104 m quiebra nuevamente en línea recta con dirección hacia el sur para hacer un sureste de 13.063 colindando ambas medidas con Inés Victores y al noroeste: 55.085 m colindando con María Ruth Salazar. Superficie de 558.449 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 20 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

528.-19. 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 5315/513/2009, ROBERTO QUINTANA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Sin denominación", ubicado en calle Las Torres, s/n, actualmente número tres, San Joaquín Coapango, perteneciente al municipio de Texcoco, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 m colinda con Ma. Concepción Quintana López, al sur: 32.80 m colinda con Juan Carlos Quintana López, al oriente: 18.60 m colinda con calle Las Torres, al poniente: 12.00 m colinda con Rosalinda Quintana López. Superficie total de 549.36 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 20 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 5643/511/2009, MELANIA SALAZAR FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "La Arena", ubicado en Bo. San Lorenzo parte alta, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 09.00 m y linda con calle Benito Juárez, al sur: 09.00 m y linda con Federico Vera, al oriente: 16.00 m y linda con propiedad privada al poniente: 16.00 m y linda con propiedad privada. Superficie total de 144.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 20 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

528.-19. 24 febrero y 1 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

Exp. 753/24/2009, FEDERICO MONROY CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: en dos líneas: 105.00 mts. y 190.25 mts. linda con afectación línea de alta tensión y Celia Maricela y Ma. Raquel Monroy Chávez, al sur: 276.29 mts. linda con Sergio Monroy Chávez, al oriente: 101.50 mts. linda con Noel Monroy Rodríguez y Eduardo Fausto Monroy Chávez, al poniente: 50.55 mts. linda con carretera. Superficie aproximada de: 26,045.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 12 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

514.-19, 24 febrero y 1 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 151
MEXICO, D.F.
AVISO NOTARIAL

SEGUNDA PUBLICACION

SE DA CONOCER, que para efectos de inscripción en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC - COACALCO, ESTADO DE MEXICO; del testimonio de la escritura 123,195 de fecha 11 de junio de 2007, otorgada ante mí, el citado Instituto repondrá la partida que corresponde al inmueble ubicado en la manzana 71, lote 23 y vivienda ahí construida, Fraccionamiento Rio de Luz, en Ecatepec de Morelos, Estado de México; ya que la partida referida, se encuentra mutilada.

México, D.F., a 28 de enero de 2010.

LIC. CECILIO GONZALEZ MARQUEZ.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA # 151 DEL D.F.

139-A1.-4, 15 y 24 febrero.

NOTARIA PUBLICA No. 69, DEL ESTADO DE MEXICO
EL ORO, MEXICO
AVISO NOTARIAL

POR INSTRUMENTO NUMERO 31,966 TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS, DEL VOLUMEN MDXXXVI MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS, DE FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, los Señores ENRIQUE AYON PRECIADO, RUBEN MARTINEZ RUIZ, ENRIQUE MAYA RUIZ, GRACIELA ALEJANDRA AYON RUIZ y SARA AYON RUIZ, mayores de edad, Radican la Sucesión Intestamentaria de la señora **SARA DEL SOCORRO RUIZ NAVARRETE**, quien también acostumbraba usar indistintamente el nombre de **SARA RUIZ NAVARRETE**, me presentaron el Certificado de Defunción y acreditaron el entroncamiento con la autor de la Sucesión, manifestaron su consentimiento para tramitar en la Notaría a mi cargo, la Radicación Intestamentaria y bajo protesta de decir verdad manifestaron, que no existe otra persona con derecho a heredar. lo que hago del conocimiento para los efectos del artículo 70 Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.-Doy Fe.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE VICTOR REYNOSO PABLOS.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 69.
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
EL ORO, ESTADO DE MEXICO.

457.-15 y 24 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 41,052 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL 2009, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA GUADALUPE ROJAS ICAZA, NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27 DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **JOSE EUGENIO ELOY RODRIGUEZ ORTIZ**, QUE OTORGA LA SEÑORA **EDELIA GREGORIA FRANCO ESPINOSA**, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE, ALBACEA Y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DE LA MENCIONADA SUCESION.

ATENTAMENTE

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27.

179-A1.-15 y 24 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 41,085 DE FECHA 26 DE ENERO DEL 2010, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA GUADALUPE ROJAS ICAZA, NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27 DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **ROBERTO PONCE DE LEON MARTINEZ**, QUE OTORGAN LA SEÑORA **IRMA LETICIA PONCE DE LEON FLORES**, EN SU CARACTER DE ALBACEA Y HEREDERA Y LA SEÑORA **BEATRIZ EUGENIA PONCE DE LEON FLORES**, EN SU CARACTER DE HEREDERA DE LA MENCIONADA SUCESION.

ATENTAMENTE

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27.

182-A1.-15 y 24 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 41,084 DE FECHA 26 DE ENERO DEL 2010, PASADA ANTE LA FE LA LICENCIADA GUADALUPE ROJAS ICAZA, NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27 DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SU SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **IRMA MARIA DEL SOCORRO FLORES Y MORALES, TAMBIEN CONOCIDA COMO IRMA FLORES MORALES DE PONCE DE LEON, IRMA MARIA DEL SOCORRO FLORES MORALES E IRMA FLORES MORALES**, QUE OTORGAN LA SEÑORA **IRMA LETICIA PONCE DE LEON FLORES**, EN SU CARACTER DE ALBACEA Y HEREDERA Y LA SEÑORA **BEATRIZ EUGENIA PONCE DE LEON FLORES**, EN SU CARACTER DE HEREDERA DE LA MENCIONADA SUCESION.

ATENTAMENTE

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27

182-A1.-15 y 24 febrero.

COT Y TEX INDUSTRIA MEXICANA S.A. DE C.V.

MONTECITO 38 PISO 17-25 COL. NAPOLES, DEL. BENITO JUAREZ D.F. C.P. 03810
TEL. (01 55) 5582 8121 R.F.C. CTI071128KA5

COTY TEX INDUSTRIA MEXICANA S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE ENERO 2010

ACTIVO CIRCULANTE	$0.00
CAJA	$0.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	$0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	$0.00
TOTAL DE ACTIVO	$0.00
CAPITAL SOCIAL	$0.00
TOTAL DE CAPITAL	$0.00

MARIO PEREZ PEREZ
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

163-A1.-11, 24 febrero y 10 marzo.

H. AYUNTAMIENTO

DE: OZUMBA

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2010

CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS — PROYECTO [ ] DEFINITIVO [X]

MUNICIPIO: OZUMBA — No. 016

CAPITULO		CONCEPTO	REAL 2008	DEFINITIVO 2009	PRESUPUESTADO 2010
6001		PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	68,881,909	82,787,500	105,660,164
	01	IMPUESTOS	2,388,826	2,645,700	3,135,328
	02	DERECHOS	3,063,236	3,239,700	3,926,968
	03	APORTACION DE MEJORAS	153,423	168,800	297,658
	04	PRODUCTOS	477,258	546,200	535,784
	05	APROVECAHMIENTOS	8,570	54,700	209,325
	07	OTROS INGRESOS	4,775,928	6,729,413	1,440,513
	08	INGRESOS POR FINANCIAMIENTO	1,925,955	5,080,000	5,834,092
	09	ACCESORIOS	76,930	9,700	71,487
	10	INGRESOS DERIVADOS DEL SECTOR AUXILIAR			0
	11	INGRESOS DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORD. FISCAL Y EL ESTATAL DE COORD. FISCAL	56,011,783	64,313,287	90,209,009

HONORABLE AYUNTAMIENTO

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. LUIS ALFREDO GALICIA ARRIETA
(RUBRICA).

SINDICO MUNICIPAL
C. JOSE FRANCISCO SANCHEZ MOSER
(RUBRICA).

OCTAVO REGIDOR
C. SALVADOR EDUARDO FLORES SORIANO
(RUBRICA).

PRIMER REGIDOR
PROFRA. JASMIN VALENCIA CASTRO
(RUBRICA).

QUINTO REGIDOR
C.P. LORENA PAEZ LOPEZ
(RUBRICA).

NOVENO REGIDOR
C. MARIA DE LOS ANGELES AMEZAGA CASTILLO
(RUBRICA).

SEGUNDO REGIDOR
C. EDHER GERARDO VALENCIA MEDINA
(RUBRICA).

SEXTO REGIDOR
C. EVELINA MENDEZ GALICIA
(RUBRICA).

DÉCIMO REGIDOR
C. GABRIEL MARTINEZ DIAZ
(RUBRICA).

TERCER REGIDOR
C. RAYMUNDO CESAR ARCE YAÑEZ
(RUBRICA).

SÉPTIMO REGIDOR
C. EMMANUEL ALEJANDRO MAXIMILIANO ENRIQUEZ
(RUBRICA).

SECRETARIO MUNICIPAL
C. LUIS ENRIQUE GALICIA BURGOS
(RUBRICA).

CUARTO REGIDOR
C. JUAN VALENCIA ROSALES
(RUBRICA).

TESORERO MUNICIPAL
ING. HECTOR BARRIENTOS COLIN
(RUBRICA).

OSFAPRE01

FECHA DE ELABORACION

DIA	MES	AÑO
10	02	2010

H. AYUNTAMIENTO

DE: OZUMBA

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2010

CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PROYECTO [ ] DEFINITIVO [X]

MUNICIPIO: OZUMBA No. 16

CAPÍTULO	CONCEPTO	REAL 2008	DEFINITIVO 2009	PRESUPUESTADO 2010
6004	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	71,446,414	82,787,500	105,660,164
1000	SERVICIOS PERSONALES	34,983,277	38,041,932	50,462,684
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,901,012	3,312,267	7,321,330
3000	SERVICIOS GENERALES	11,697,690	11,997,938	16,354,881
4000	SUBSIDIOS, TRANSF. PREV. ECON. AYUDAS, EROG. Y PENSIONES	5,166,748	5,425,087	6,642,796
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	925,512	4,424,061	4,564,909
6000	OBRAS PUBLICAS	14,051,731	17,661,277	19,263,564
7000	INVERSIONES FINANCIERAS	-	-	-
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES ESTATALES		-	-
9000	DEUDA PUBLICA	1,720,444	1,924,938	1,050,000

HONORABLE AYUNTAMIENTO

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. LUIS ALFREDO GALICIA ARRIETA
(RUBRICA).

SINDICO MUNICIPAL
C. JOSE FRANCISCO SANCHEZ MOSER
(RUBRICA).

OCTAVO REGIDOR
C. SALVADOR EDUARDO FLORES SORIANO
(RUBRICA).

PRIMER REGIDOR
PROFRA. JASMIN VALENCIA CASTRO
(RUBRICA).

QUINTO REGIDOR
C.P. LORENA PAEZ LOPEZ
(RUBRICA).

NOVENO REGIDOR
C. MARIA DE LOS ANGELES AMEZAGA CASTILLO
(RUBRICA).

SEGUNDO REGIDOR
C. EDHER GERARDO VALENCIA MEDINA
(RUBRICA).

SEXTO REGIDOR
C. EVELINA MENDEZ GALICIA
(RUBRICA).

DECIMO REGIDOR
C. GABRIEL MARTINEZ DIAZ
(RUBRICA).

TERCER REGIDOR
C. RAYMUNDO CESAR ARCE YAÑEZ
(RUBRICA).

SEPTIMO REGIDOR
C. EMMANUEL ALEJANDRO MAXIMILIANO ENRIQUEZ
(RUBRICA).

SECRETARIO MUNICIPAL
C. LUIS ENRIQUE GALICIA BURGOS
(RUBRICA).

CUARTO REGIDOR
C. JUAN VALENCIA ROSALES
(RUBRICA).

TESORERO MUNICIPAL
ING. HECTOR BARRIENTOS COLIN
(RUBRICA).

OSFAPRE02/10/08

FECHA DE ELABORACION

DIA	MES	AÑO
10	02	2010

H. AYUNTAMIENTO

DE: OZUMBA

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2010

MUNICIPIO: OZUMBA												No. 016	
No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO BASE	GRATIFICACIONES	COMPENSACIONES TRIM.	SEM.	ANUAL	OTRAS PERCEPCIONES OMPENSACIONE	AGUINALDO	PRIMA VAC	OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
1	Presidente Municipal	A-P	1	1,067,793	-					175,624	14,635	190,259	**1,258,052**
2	Secretario Tecnico	A-1-P	1	343,440						56,487	4,707	61,194	**404,634**
3	Secretario Particular	A-2-P	1	241,680						39,750	3,313	43,063	**284,743**
4	Secretaria de Presidencia	B-1-P	1	174,143						33,416	12,412	45,828	**219,970**
5	Coordinador General	B-2-P	1	432,480						71,132	5,928	77,059	**509,539**
6	Coordinador de Derechos Hum	B-2-P	1	315,456						51,884	4,324	56,208	**371,664**
7	Coordinador de Deportes	B-2-P	1	155,184						25,524	2,127	27,651	**182,835**
8	Auxiliar de Presidencia	B-3-P	[illegible]	[illegible]						[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,543,604
			[illegible]	[illegible]						[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,064,038
9	Auxiliar del deporte	B-4-P	1	58,512						9,624	802	10,426	**68,938**
10	Velador	B-5-P	1	65,822						10,826	902	11,728	**77,550**
11	Velador	B-5-P	1	45,636						7,506	625	8,131	**53,767**
12	Secretario Municipal	A-SEM	1	315,456						51,884	4,324	56,208	**371,664**
13	Secretaria de Secretaria del Ayto	B-1-SEM	1	127,198						24,408	9,066	33,473	**160,671**
14	Notificador	B-2-SEM	1	45,792						7,532	628	8,159	**53,951**
15	Encargado de Modulo	B-3-SEM	1	152,640						25,105	2,092	27,197	**179,837**
16	Encargado Archivo Municipal	B-3-SEM	1	89,040						14,645	1,220	15,865	**104,905**
			[illegible]	[illegible]								43,063	**284,743**
17	Contralor Interno Municipal	A-COI	1	305,280						50,211	4,184	54,395	**359,675**
18	Auxiliar de Contraloria	A-1-COI	1	186,283						35,745	13,277	49,022	**235,305**
19	Oficial Conciliador Calificador	A-OC	1	203,520						33,474	2,789	36,263	**239,783**
20	1er. Regidor	A-R		410,995						67,598	5,633	73,231	**484,226**
21	2do. Regidor	A-R		410,995	30,000					67,598	5,633	73,231	**514,226**
22	3er. Regidor	A-R		410,995						67,598	5,633	73,231	**484,226**
23	4to. Regidor	A-R		410,995						67,598	5,633	73,231	**484,226**
24	5to Regidor	A-R		410,995						67,598	5,633	73,231	**484,226**
25	6to. Regidor	A-R		410,995						67,598	5,633	73,231	**484,226**
26	7mo. Regidor	A-R		410,995						67,598	5,633	73,231	**484,226**
27	8vo. Regidor	A-R		410,995						67,598	5,633	73,231	**484,226**
28	9vo. Regidor	A-R		410,995						67,598	5,633	73,231	**484,226**
29	10mo. Regidor	A-R		410,995						67,598	5,633	73,231	**484,226**
	Regidurias	AR	[illegible]	[illegible]	[illegible]				0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4,312,260
30	Auxiliar	B-1-AR	1	58,512						9,624	802	10,426	**68,938**
31	Secretaria	B-2-AR	1	45,792						7,532	628	8,159	**53,951**
32	Auxiliar	B-3-AR	1	45,792						7,532	628	8,159	**53,951**
33	Secretaria	B-4-AR	1	58,512						9,624	802	10,426	**68,938**
34	Asistente	B-5-AR	1	108,883						17,908	1,492	19,401	**128,284**
35	Auxiliar	B-6-AR	1	45,792						7,532	628	8,159	**53,951**
36	Auxiliar	B-9-AR	1	58,512						9,624	802	10,426	**68,938**
37	Secretaria	B-10-AR	1	79,555						13,085	1,092	14,177	**93,732**
38	**Sindico**	A-S	1	591,567						97,297	8,108	105,405	**696,972**
39	Secretaria	B-1-S	1	87,624						14,412	1,201	15,613	**103,236**
40	Notificador	B-2-S	1	52,656						8,661	722	9,382	**62,038**
41	**Director de Transporte**	A-TRS	1	152,640						25,105	2,092	27,197	179,837
42	Secretaria depto transporte	B-1-TRS	1	119,989						19,735	1,645	21,380	141,369

H. AYUNTAMIENTO

DE: OZUMBA

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2010

MUNICIPIO: OZUMBA — No. 016

No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO BASE	GRATIFICACIONES	COMPENSACIONES TRIM.	COMPENSACIONES SEM.	COMPENSACIONES ANUAL	OTRAS PERCEPCIONES OMPENSACIONE	OTRAS PERCEPCIONES AGUINALDO	OTRAS PERCEPCIONES PRIMA VAC	OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
43	Director de Servicios Publicos	A-SPU	1	203,520						33,474	2,789	36,263	239,783
44	Subdirector	A-1-SPU	1	89,040						14,645	1,220	15,865	104,905
45	Coordinador de Jardines	B-1-SPU	1	64,473						12,371	4,595	16,967	81,439
46	Coordinador de Alumbrado Publico	B-1-SPU	1	139,920						23,013	1,918	24,931	164,851
			2	204,393						35,385	6,513	41,897	246,290
47	Secretaria	C-1-SPU	1	74,577	4,629					14,310	5,315	19,625	**98,831**
48	Secretraria	C-1-SPU	1	82,936						13,641	1,137	14,778	**97,714**
49	Secretaria	C-1-SPU	1	45,792						7,532	628	8,159	**53,951**
			3	203,305	4,629					35,483	7,080	42,562	250,496
50	Operador de Pipa y Camion	C-2-SPU	1	77,365						14,845	5,514	20,359	**97,724**
		C-2-SPU	1	78,810	6,000					15,123	5,617	20,740	**105,550**
			2	156,175	6,000					29,968	11,131	41,099	203,273
												0	**0**
51	Chofer	C-3-SPU	1	109,392	6,000					17,992	1,499	19,491	**134,883**
52	Chofer	C-3-SPU	1	73,279	6,000					12,052	1,004	13,057	**92,336**
53	CHofer	C-3-SPU	1	73,279	6,000					12,052	1,004	13,057	**92,336**
54	Chofer	C-3-SPU	1	73,282						12,053	1,004	13,057	**86,340**
			4	329,232	12,000					54,149	4,511	58,660	405,895
												0	**0**
55	Mecanico	C-4-SPU	1	128,703						21,168	1,764	22,932	**151,635**
56	Mecanico	C-4-SPU	1	145,696	-					23,963	1,997	25,960	**171,656**
			2	274,399	-					45,131	3,761	48,892	323,291
57	Electrecista	C-5-SPU	1	89,974	5,584					17,265	6,413	23,677	**119,236**
												0	**0**
												0	**0**
												0	**0**
58	Encargado de baños publicos	C-6-SPU	1	53,933	-					8,871	739	9,610	**63,543**
59	Encargado de almacen	C-7-SPU	1	101,760	-					16,737	1,395	18,132	**119,892**
60	Encargado de mantenimiento	C-8-SPU	1	53,096						8,733	728	9,461	**62,556**
61	Encargado edificio admvo	C-9-SPU	1	46,823						7,701	642	8,343	**55,166**
			4	255,612						41,042	3,504	45,546	301,157
62	Ayudante General	C-10-SPU	1	22,896						3,766	314	4,080	**26,976**
63	Ayudante General	C-10-SPU	1	22,896						3,766	314	4,080	**26,976**
			2	45,792						7,532	628	8,159	53,951
64	Auxiliar de control canino	C-11-SPU	1	71,232						11,716	976	12,692	**83,924**
65	Auxiliar de alumbrado publico	C-12-SPU	1	73,671						12,117	1,010	13,127	**86,798**
66	Auxiliar de Jardineria	C-13-SPU	1	64,473						12,371	4,595	16,967	**81,439**
67	Auxiliar Servicios Publicos	C-14-SPU	1	73,279	6,000					12,052	1,004	13,057	**92,336**
			4	282,655	6,000					48,257	7,586	55,842	344,497
68	Velador de mercado	C-15-SPU	1	56,802						9,343	779	10,121	**66,923**
69	Oficila de Limpia	C-16-SPU	1	58,512						9,624	802	10,426	**68,938**
70	Peon de Limpia	C-17-SPU	1	55,678	6,000					9,158	763	9,921	**71,599**
71	Peon de Limpia	C-17-SPU	1	53,096	6,000					8,733	728	9,461	**68,556**
72	Peon de Limpia	C-17-SPU	1	56,516	6,000					9,295	775	10,070	**72,586**

H. AYUNTAMIENTO

DE: OZUMBA

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2010

MUNICIPIO: OZUMBA — No. 016

No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO BASE	GRATIFICACIONES	COMPENSACIONES TRIM.	COMPENSACIONES SEM.	COMPENSACIONES ANUAL	OTRAS PERCEPCIONES OMPENSACIONE	OTRAS PERCEPCIONES AGUINALDO	OTRAS PERCEPCIONES PRIMA VAC	OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
73	Peon de Limpia	C-17-SPU	1	53,096	6,000					8,733	728	9,461	**68,556**
74	Peon de Limpia	C-17-SPU	1	53,189	6,000					8,748	729	9,477	**68,666**
75	Peon de Limpia	C-17-SPU	1	53,096	6,000					8,733	728	9,461	**68,556**
76	Peon de Limpia	C-17-SPU	1	53,096	6,000					8,733	728	9,461	**68,556**
77	Peon de Limpia	C-17-SPU	1	66,359	6,000					10,914	910	11,824	**84,183**
78	Peon de Limpia	C-17-SPU	1	53,096	6,000					8,733	728	9,461	**68,556**
79	Peon de Limpia	C-17-SPU	1	53,096	6,000					8,733	728	9,461	**68,556**
80	Peon de Limpia	C-17-SPU	1	53,096	6,000					8,733	728	9,461	**68,556**
81	Peon de Limpia	C-17-SPU	1	53,096	6,000					8,733	728	9,461	**68,556**
82	Peon de Limpia	C-17-SPU	1	53,096	6,000					8,733	728	9,461	**68,556**
83	Peon de Limpia	C-17-SPU	1	53,096	6,000					8,733	728	9,461	**68,556**
84	Peon de Limpia	C-17-SPU	1	53,096	6,000					8,733	728	9,461	**68,556**
85	Peon de Limpia	C-17-SPU	1	53,096	6,000					8,733	728	9,461	**68,556**
86	Peon de Limpia	C-17-SPU	1	53,928	6,000					8,870	739	9,609	**69,537**
87	Peon de Limpia	C-17-SPU	1	65,822	6,000					10,826	902	11,728	**83,550**
88	Peon de Limpia	C-17-SPU	1	53,096	6,000					10,188	3,784	13,973	**73,068**
89	Peon de Limpia	C-17-SPU	1	43,881	6,000					7,217	601	7,819	**57,700**
90	Peon de Limpia	C-17-SPU	1	53,096	6,000					8,733	728	9,461	**68,556**
91	Peon de Limpia	C-17-SPU	1	64,963	6,000					12,466	4,630	17,096	**88,059**
				1,202,679	132,000					221,210	20,194	224,504	1,560,182
92	Intendente	C-18-SPU	1	53,096						8,733	728	9,461	**62,556**
93	Intendente	C-18-SPU	1	64,473						12,371	4,595	16,967	**81,439**
94	Intendente	C-18-SPU	1	64,473						12,371	4,595	16,967	**81,439**
95	Intendente	C-18-SPU	1	64,473						12,371	4,595	16,967	**81,439**
			4	243,514						45,847	14,513	60,360	306,875
												0	
96	Director desarrollo social	A-DSO	1	203,520						33,474	2,789	36,263	**239,783**
97	Auxiliar	B-1-DSO	1	45,792						7,532	628	8,159	**53,951**
98	Auxiliar	B-1-DSO	1	127,200						20,921	1,743	22,664	**149,864**
99	Auxiliar	B-1-DSO	1	45,792						7,532	628	8,159	**53,951**
100	Auxiliar	B-1-DSO	1	38,160						6,276	523	6,799	**44,959**
			4	256,944						42,260	3,522	45,782	302,726
101	Director de Salud	A-DSA	1	153,763						25,290	2,108	27,397	**181,160**
102	Auxiliar	B-1-DSA	1	45,792						7,532	628	8,159	**53,951**
103	Auxiliar	B-1-DSA	1	63,600						10,461	872	11,332	**74,932**
			2	109,392						17,992	1,499	19,491	128,883
104	Director de Educacion	A-DED	1	76,320						12,553	1,046	13,599	**89,919**
												0	**0**
												0	**0**
105	Director de proteccion civil	A-PC	1	254,400						41,842	3,487	45,329	**299,729**
												0	**0**
106	Auxiliar	B-1-PC	1	67,627						11,123	927	12,050	**79,677**
107	Auxiliar	B-1-PC	1	67,627						11,123	927	12,050	**79,677**

H. AYUNTAMIENTO

DE: OZUMBA

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2010

MUNICIPIO: OZUMBA — No. 016

No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO BASE	GRATIFICACIONES	COMPENSACIONES TRIM.	COMPENSACIONES SEM.	COMPENSACIONES ANUAL	OTRAS PERCEPCIONES OMPENSACIONE	OTRAS PERCEPCIONES AGUINALDO	OTRAS PERCEPCIONES PRIMA VAC	OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
			2	105,254						23,246	1,954	24,100	**159,354**
108	Paramedico	B-2-PC	1	67,627						11,123	927	12,050	**79,677**
109	Paramedico	B-2-PC	1	88,203						14,507	1,209	15,716	**103,918**
110	Paramedico	B-2-PC	1	67,627						11,123	927	12,050	**79,677**
111	Paramedico	B-2-PC	1	67,627						11,123	927	12,050	**79,677**
			4	291,084						47,876	3,990	51,865	**342,950**
112	Operador Unidad Medica	B-3-PC	1	67,627						11,123	927	12,050	**79,677**
												0	**0**
113	Director Seguridad Publica	A-SP	1	305,280						50,211	4,184	54,395	**359,675**
	Subdirector	A-1-SP	1	139,920						23,013	1,918	24,931	**164,851**
114	Comandante	B-1-SP	1	73,257	38,400					12,049	1,004	13,053	**124,710**
115	Comandante	B-1-SP	1	73,257	38,400					12,049	1,004	13,053	**124,710**
			2	146,514	76,800					24,097.7	2,008.14	26,106	**249,420**
116	Policia Municipal	C-1-SP	1	73,257						12,048	1,004	13,053	**86,310**
117	Policia Municipal	C-1-SP	1	73,257						12,049	1,004	13,053	**86,310**
118	Policia Municipal	C-1-SP	1	76,920						12,651	1,054	13,706	**90,625**
119	Policia Municipal	C-1-SP	1	73,257						12,049	1,004	13,053	**86,310**
120	Policia Municipal	C-1-SP	1	73,257						12,049	1,004	13,053	**86,310**
121	Policia Municipal	C-1-SP	1	73,257						12,049	1,004	13,053	**86,310**
122	Policia Municipal	C-1-SP	1	73,257						12,049	1,004	13,053	**86,310**
123	Policia Municipal	C-1-SP	1	73,257						12,049	1,004	13,053	**86,310**
124	Policia Municipal	C-1-SP	1	73,257						12,049	1,004	13,053	**86,310**
125	Policia Municipal	C-1-SP	1	73,257						12,049	1,004	13,053	**86,310**
126	Policia Municipal	C-1-SP	1	73,257						12,049	1,004	13,053	**86,310**
127	Policia Municipal	C-1-SP	1	73,257						12,049	1,004	13,053	**86,310**
128	Policia Municipal	C-1-SP	1	73,257						12,049	1,004	13,053	**86,310**
129	Policia Municipal	C-1-SP	1	73,257						12,049	1,004	13,053	**86,310**
130	Policia Municipal	C-1-SP	1	73,257						12,049	1,004	13,053	**86,310**
131	Policia Municipal	C-1-SP	1	73,257						12,049	1,004	13,053	**86,310**
132	Policia Municipal	C-1-SP	1	73,257						12,049	1,004	13,053	**86,310**
133	Policia Municipal	C-1-SP	1	73,257						12,049	1,004	13,053	**86,310**
134	Policia Municipal	C-1-SP	1	73,257						12,049	1,004	13,053	**86,310**
135	Policia Municipal	C-1-SP	1	73,257						12,049	1,004	13,053	**86,310**
136	Policia Municipal	C-1-SP	1	73,257						12,049	1,004	13,053	**86,310**
137	Policia Municipal	C-1-SP	1	73,257						12,049	1,004	13,053	**86,310**
138	Policia Municipal	C-1-SP	11	805,824						132,537	11,045	143,581	**949,405**
139	Policia Municipal	C-1-SP	1	73,254						12,049	1,004	13,053	**86,307**
140	Policia Municipal	C-1-SP	1	73,257						12,049	1,004	13,053	**86,310**
141	Policia Municipal	C-1-SP	1	73,257						12,049	1,004	13,053	**86,310**
			50	2,646,710						434,350	36,197	470,547	**3,111,467**
												0	**0**
142	Oficial de Seguridad Publica	C-2-SP	1	73,257						12,049	1,004	13,053	**86,310**
143	Oficial de Seguridad Publica	C-2-SP	1	73,257						12,049	1,004	13,053	**86,310**
144	Oficial de Seguridad Publica	C-2-SP	1	73,246						12,047	1,004	13,051	**86,297**
145	Oficial de Seguridad Publica	C-2-SP	1	73,257						12,049	1,004	13,053	**86,310**

H. AYUNTAMIENTO

DE: OZUMBA

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2010

MUNICIPIO: OZUMBA												No. 016	
No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO BASE	GRATIFICACIONES	COMPENSACIONES TRIM.	SEM.	ANUAL	OTRAS PERCEPCIONES OMPENSACIONE	AGUINALDO	PRIMA VAC	OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
146	Oficial de Seguridad Publica	C-2-SP	1	73,257						12,049	1,004	13,053	**86,310**
147	Oficial de Seguridad Publica	C-2-SP	1	65,820						10,826	902	11,728	**77,548**
148	Oficial de Seguridad Publica	C-2-SP	1	65,820						10,826	902	11,728	**77,548**
149	Oficial de Seguridad Publica	C-2-SP	1	65,820						10,826	902	11,728	**77,548**
150	Oficial de Seguridad Publica	C-2-SP	1	65,820						10,826	902	11,728	**77,548**
151	Oficial de Seguridad Publica	C-2-SP	1	65,820						10,826	902	11,728	**77,548**
152	Oficial de Seguridad Publica	C-2-SP	1	65,820						10,826	902	11,728	**77,548**
153	Oficial de Seguridad Publica	C-2-SP	1	65,820						10,826	902	11,728	**77,548**
154	Oficial de Seguridad Publica	C-2-SP	1	65,820						10,826	902	11,728	**77,548**
155	Oficial de Seguridad Publica	C-2-SP	1	65,820						10,826	902	11,728	**77,548**
156	Oficial de Seguridad Publica	C-2-SP	1	65,820						10,826	902	11,728	**77,548**
			15	[illegible]						[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,207,020
157	Oficial de Vialidad	C-3-SP	1	67,627						11,123	927	12,050	**79,677**
158	Oficial de Vialidad	C-3-SP	1	65,822						10,826	902	11,728	**77,550**
159	Oficial de Vialidad	C-3-SP	1	65,820						10,826	902	11,728	**77,548**
160	Oficial de Vialidad	C-3-SP	1	65,820						10,826	902	11,728	**77,548**
161	Oficial de Vialidad	C-3-SP	1	65,[illegible]20						10,826	902	11,728	**77,548**
162	Oficial de Vialidad	C-3-SP	1	65,820						10,821	902	11,723	**77,543**
			[illegible]	[illegible]						[illegible]	[illegible]	[illegible]	467,415
												0	
163	Tesorero Municipal	A-T	1	587,868						96,689	8,057	104,746	692,614
164	Secretaria	B-1-T	1	109,526						18,014	1,501	19,515	**129,042**
165	Secretaria	B-1-T	1	191,632						36,772	13,658	50,430	242,062
			[illegible]	[illegible]						[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
166	Contador General	C-1-T	1	432,480						71,132	5,928	77,059	509,539
167	Contador Municipal	C-2-T	1	318,000						52,303	4,359	56,661	374,661
168	Auxiliar Admvo.	C-4-T	1	127,200						20,921	1,743	22,664	149,864
169	Auxiliar Contable	C-4-T	1	165,360						27,197	2,266	29,464	194,824
170	Auxiliar de Predial	C-4-T	1	134,163						22,066	1,839	23,905	158,068
171	Auxiliar Cobro de Plaza	C-4-T	1	52,656						8,661	722	9,382	**62,038**
			5	[illegible]						[illegible]	[illegible]	[illegible]	564,795
172	Encargado de Egresos	C-3-T	1	165,360						27,197	2,266	29,464	**194,824**
173	Encargado de Egresos	C-3-T	1	251,245						41,323	3,444	44,767	**296,012**
174	Encargado de Predial	C-3-T	1	136,911						22,518	1,877	24,395	**161,306**
			3	[illegible]						[illegible]	[illegible]	[illegible]	652,142
175	Coordinado Cobro de Plaza	C-4-T	1	101,760						16,737	1,395	18,132	**119,892**
176	Notificador	C-4-T	1	127,694						21,002	1,750	22,753	**150,447**
177	Coordinado de Tesoreria	C-4-T	1	432,480						71,132	5,928	77,059	**509,539**
178	Coordinado de Tesoreria	C-4-T	1	432,480						71,132	5,928	77,059	**509,539**
179	Coordinado de Tesoreria	C-4-T	1	432,480						71,132	5,928	77,059	**509,539**
			5	[illegible]						[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,529,616
												0	0
180	Encargado Catastro	A-ECA	1	182,532						30,022	2,502	32,524	**215,056**
181	Auxiliar de Catastro	A-1-ECA	1	86,386						14,208	1,184	15,392	**101,778**
												0	0
182	Director de Tianguis y Mercado	A-DTM	1	131,644						21,652	1,804	23,456	155,101

H. AYUNTAMIENTO

DE: OZUMBA

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2010

MUNICIPIO: OZUMBA — No. 016

No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO BASE	GRATIFICACIONES	COMPENSACIONES TRIM.	COMPENSACIONES SEM.	COMPENSACIONES ANUAL	OTRAS PERCEPCIONES OMPENSACIONE	OTRAS PERCEPCIONES AGUINALDO	OTRAS PERCEPCIONES PRIMA VAC	OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
183	Secretaria	A-1-DTM	1	58,512	-					9,624	802	10,426	**68,938**
184	Auxiliar	B-1-DTM	1	67,311						11,071	923	11,993	**79,304**
185	Auxiliar	B-1-DTM	1	56,762						9,336	778	10,114	**66,876**
186	Auxiliar	B-1-DTM	1	101,760						16,737	1,395	18,132	**119,892**
187	Auxiliar	B-1-DTM	1	52,656						8,661	722	9,382	**62,038**
188	Auxiliar	B-1-DTM	1	52,656						8,661	722	9,382	**62,038**
189	Auxiliar	B-1-DTM	1	52,656						8,661	722	9,382	**62,038**
			6	383,501						62,125	5,260	68,386	**452,187**
190	Oficial del Registro Civil	A-RC	1	136,336						22,424	1,869	24,292	**160,628**
191	Secretaria	A-1-RC	1	78,426						15,049	5,590	20,639	**99,065**
												0	**0**
192	Director Desarrollo Agropecuario	A-DAG	1	216,240						35,566	2,964	38,530	**254,770**
193	Subdirector Fomento Agropecuario	A-1-DAG	1	89,040						14,645	1,220	15,865	**104,905**
194	Auxiliar Fomento Agropecuario	B-1-DAG	1	55,968						9,205	767	9,972	**65,940**
												0	**0**
195	Director de Obras Publicas	A-OP	1	338,964						55,751	4,646	60,397	**399,360**
196	Subditector	A-1-OP	1	299,164						57,405	21,322	78,727	**377,891**
197	Secretaria	B-1-OP	1	117,398						19,309	1,609	20,918	**138,317**
198	Auxiliar	B-2-OP	1	142,464						23,432	1,953	25,384	**167,848**
199	Auxiliar	B-2-OP	1	79,863						13,135	1,095	14,230	**94,093**
200	Auxiliar	B-2-OP	1	101,760						16,737	1,395	18,132	**119,892**
			8	324,033						53,301	4,442	57,743	381,833
201	Topografo	B-3-OP	1	131,645						21,652	1,804	23,456	**155,101**
202	Notificador	B-4-OP	1	81,408						13,389	1,116	14,505	**95,913**
203	Operador Retroescavadora	B-5-OP	1	84,804						16,273	6,044	22,317	**107,121**
204	Operador Retroescavadora	B-5-OP	1	93,873						18,012	6,691	24,703	**118,576**
205	Operador Retroescavadora	B-5-OP	1	112,915						21,667	8,048	29,714	**142,629**
206	Operador Motoconformadora	B-5-OP	1	143,846						27,602	10,252	37,854	**181,700**
			4	435,438						83,554	31,035	114,589	550,027
207	Director de Agua	A-AGU	1	216,240						35,566	2,964	38,530	**254,770**
208	Auxiliar	B-1-AGU	1	56,340						9,267	772	10,039	**66,379**
209	Auxiliar	B-1-AGU	1	58,512						9,624	802	10,426	**68,938**
210	Auxiliar	B-1-AGU	1	73,053						12,015	1,001	13,017	**86,070**
211	Auxiliar	B-1-AGU	1	58,512						9,624	802	10,426	**68,938**
212	Auxiliar	B-1-AGU	1	58,512						9,624	802	10,426	**68,938**
			6	304,929						50,153	4,179	54,332	359,262
												0	**0**
213	Fontanero	B-2-AGU	1	77,983						12,826	1,069	13,895	**91,877**
214	Encargado de Caja	B-3-AGU	1	115,658						19,023	1,585	20,608	**136,266**
215	Operador de Pipa	B-4-AGU	1	58,512						9,624	802	10,426	**68,938**
216	Director de casa de cultura	A-DCC	1	165,021						27,142	2,262	29,403	**194,425**
217	Secretaria	B-1-DCC	1	79,707						13,110	1,092	14,202	**93,909**
218	Coordinador	B-2-DCC	1	96,672						15,900	1,325	17,225	**113,897**
219	Coordinador BIBLIOTECA	B-2-DCC	1	101,760						16,737	1,395	18,132	**119,892**
220	Coordinado de eventos	B-2-DCC	1	96,672						15,900	1,325	17,225	**113,897**

H. AYUNTAMIENTO

DE: OZUMBA

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2010

MUNICIPIO: OZUMBA — No. 016

No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO BASE	GRATIFICACIONES	COMPENSACIONES TRIM.	COMPENSACIONES SEM.	COMPENSACIONES ANUAL	OTRAS PERCEPCIONES OMPENSACIONE	OTRAS PERCEPCIONES AGUINALDO	OTRAS PERCEPCIONES PRIMA VAC	OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
			3	295,104						48,537	4,045	52,582	**347,686**
221	Ecargado modulo digital	B-3-DCC	1	63,600						10,461	872	11,332	**74,932**
222	Ecargado modulo digital	B-3-DCC	1	63,600						10,461	872	11,332	**74,932**
223	Ecargado biblioteca	B-3-DCC	1	55,968						9,205	767	9,972	**65,940**
224	Ecargado biblioteca	B-3-DCC	1	38,669						6,360	530	6,890	**45,559**
			4	221,837						36,486	3,041	39,527	**261,364**
225	Bibliotecaria	B-4-DCC	1	62,445						10,271	856	11,126	**73,572**
226	Bibliotecaria	B-4-DCC	1	45,792						7,532	628	8,159	**53,951**
227	Bibliotecaria	B-4-DCC	1	91,275						15,012	1,251	16,263	**107,539**
228	Bibliotecaria	B-4-DCC	1	45,792						7,532	628	8,159	**53,951**
229	Bibliotecaria	B-4-DCC	1	56,797						9,342	778	10,120	**66,917**
230	Bibliotecaria	B-4-DCC	1	122,526						23,511	8,733	32,244	**154,770**
			6	424,628						70,199	12,873.20	83,072	**510,700**
231	Intendente	B-5-DCC	1	67,314						11,071	923	11,994	**79,308**
232	Velador	B-6-DCC	1	67,314						11,071	923	11,994	**79,308**
233	Custodio	B-7-DCC	1	67,314						11,071	923	11,994	**79,308**
234	Director de administracion	A-ADM	1	139,920						23,013	1,918	24,931	**164,851**
235	Secretaria	B-1-ADM	1	58,512						9,624	802	10,426	**68,938**
236	Cordinador	B-2-ADM	1	74,596						12,269	1,022	13,292	**87,888**
237	Encargado de Eventos Especiales	B-3-ADM	1	114,455						21,962	8,157	30,120	**144,575**
238	Oficilia de partes	B-4-ADM	1	58,512						9,624	802	10,426	**68,938**
239	Jefe de atencion al publico	B-5-ADM	1	71,232						11,716	976	12,692	**83,924**
240	Auxiliar de jardinera	B-6-ADM	1	46,823						7,701	642	8,343	**55,166**
241	Auxiliar de logistica	B-6-ADM	1	58,512						9,624	802	10,426	**68,938**
242	Auxiliar de Serv Publicos	B-6-ADM	1	58,512						9,624	802	10,426	**68,938**
243	Auxiliar de logistica	B-6-ADM	1	58,512						9,624	802	10,426	**68,938**
244	Auxiliar de logistica	B-6-ADM	1	77,982						12,826	1,069	13,895	**91,877**
245	Auxiliar de logistica	B-6-ADM	1	58,512						9,624	802	10,426	**68,938**
246	Auxiliar de logistica	B-6-ADM	1	58,512						9,624	802	10,426	**68,938**
247	Auxiliar de archivo	B-6-ADM	1	20,113						3,308	276	3,584	**23,696**
			9	477,473						78,524	6,542	85,066	**515,428**
248	Chofer	B-7-ADM	1	58,512						9,624	802	10,426	**68,938**
249	Intendencia	B-8-ADM	1	45,407						7,468	622	8,091	**53,498**
250	Intendencia	B-8-ADM	1	43,881						7,217	601	7,819	**51,700**
			3	89,219						14,685	1,224	15,909	**105,198**
251	Director de ecologia	A-DEC	1	178,080						29,289	2,441	31,730	**209,810**
252	Auxiliar	B-1-DEC	1	58,512						9,624	802	10,426	**68,938**
253	Auxiliar	B-1-DEC	1	45,792						7,532	628	8,159	**53,951**
			3	104,304						17,156	1,430	18,586	**122,889**
	SUBTOTAL GENERAL DE REMUNERACIONES		**261**	**32,045,771**	**279,012**					**5,338,950**	**582,586**	**5,921,636**	**38,246,319**
	MAS HONORARIOS ASIMILADOS AL SALARIO												**3,000,000**
	MAS CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL												**4,174,035**
	MAS GASTOS DE CONVENIO												**796,065**
	MAS LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES ,SU												**3,000,000**
	EROGACIONES 2.5 % AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO												**1,246,260**
	GASTOS DE DESPENSA												
	TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES												**50,462,679**

LIC. LUIS ALFREDO GALICIA ARRIETA
PRESIDENTE
(RUBRICA).

C. JOSE FRANCISCO SANCHEZ MOSER
SINDICO
(RUBRICA).

C. LUIS ENRIQUE GALICIA BURGOS
SECRETARIO
(RUBRICA).

ING. HECTOR BARRIENTOS COLIN
TESORERO
(RUBRICA).

OSFAPRE07/10/06

FECHA DE ELABORACICN

DIA	MES	AÑO
02	02	2010

570.-24 febrero.

SERVICIOS INTEGRALES MOVILES S.A. DE C.V.
R.F.C. SIM0508046A8

BALANCE GENERAL AL 8 DE DICIEMBRE DE 2009

ACTIVOS			**PASIVOS**		
CIRCULANTES			**CIRCULANTES**		
CAJA Y BANCOS	16,930		PROVEEDORES	0	
CLIENTES	0		ACREEDORES DIVERSOS	0	
I.V.A PEND DE ACREDITAR	0		IMPUESTOS POR PAGAR	0	
ALMACEN	0		I.V.A. POR PAGAR	0	
DEUDORES DIVERSOS	0		I.V.A. PEND. POR COBRAR	0	
DOC. POR COBRAR	0				
TOTAL DE CIRCULANTE		**16,930**	**TOTAL DE CIRCULANTE**		**0**
FIJO			**FIJO**		
MAQUINARIA Y EQUIPO	0		CREDITO HIPOTECARIO	0	
EQUIPO DE OFICINA	0				
EQUIPO DE TRANSPORTE	0				
EQUIPO DE COMP.	0				
DEP. ACUM.	0				
			TOTAL DE FIJO		**0**
TOTAL DE FIJO		**0**			
DIFERIDO			**CAPITAL CONTABLE**		
			CAPITAL SOCIAL	125,000	
PAGOS ANT.	0		CAPITAL DE APORTACION	0	
DEPOSITOS EN GARAN.	0		RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.	-20,527	
			RESULTADO DEL EJERCICIO	-87,543	
TOTAL DE DIFERIDO		**0**	**TOTAL DE CAPITAL CONTABLE**		**16,930**
TOTAL DE ACTIVO		**16,930**	**TOTAL DE PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE**		**16,930**

C.P.C. JOSE DE LA CRUZ JARDON
R.F.C. CUJJ651014333
CED. PROF. 1811533
(RUBRICA).

L.A.E. MARTHA REYES RODRIGUEZ
R.F.C. RERM850619RR8
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).

579.-24 febrero.

SERVICIOS INTEGRALES MOVILES S.A. DE C.V.
R.F.C. SIM0508046A8
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 8 DE DICIEMBRE DE 2009.

VENTAS NACIONALES		**28,510,662**
VENTAS AL EXTRANJERO		**0**
DEVOLUCIONES SOBRE VENTAS		**0**
VENTAS NETAS		**28,510,662**
INVENTARIO INICIAL	0	
COSTO DE VENTAS		15,182,721
COMPRAS	15,182,721	
INVENTARIO FINAL	0	
UTILIDAD BRUTA		13,327,941
GASTOS		13,400,270
GASTOS GENERALES	13,400,270	
GASTOS DE VENTAS	0	
UTILIDAD ANTES DE GASTOS FINANCIEROS		**-72,329**
PRODUCTOS Y GASTOS FINANCIEROS		-15,214
PRODUCTOS FINANCIEROS	745	
GASTOS FINANCIEROS	15,960	
VARIACION CAMBIARIA		0
UTILIDAD POR TIPO DE CAMBIO	0	
PERDIDA POR TIPO DE CAMBIO	0	
OTROS GASTOS Y PRODUCTOS		0
OTROS PRODUCTOS	0	
OTROS GASTOS	0	
UTILIDAD CONTABLE		**-87,543**

C.P.C. JOSE DE LA CRUZ JARDON
R.F.C. CUJJ651014333
CED. PROF. 1811533
(RUBRICA).

L.A.E. MARTHA REYES RODRIGUEZ
R.F.C. RERM850619RR8
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).

579.-24 febrero.